Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** **Recibo No.** S000588226 **** **Num. Operación.** 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CATALEYA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 825003662-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502120
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 28 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 22 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 196,904,430.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 27 A 14 A 37
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3015489852
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : funcataleya@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 27 A 14 A 37
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
CORREO ELECTRÓNICO : funcataleya@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : funcataleya@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 28 DE MARZO DE 2004 SUSCRITA POR JUNTA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4217 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JULIO DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
FUNDACION CATALEYA

Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** **Recibo No.** S000588226 **** **Num. Operación.** 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25359 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DIRECCION, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO
Actual.) FUNDACION CATALEYA

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22391 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE ABUELOS DE PALOMINO POR FUNDACION CATALEYA

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REACTIVACIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE MARZO DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22044 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE ABRIL DE 2019, SE DECRETÓ : REACTIVACION

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
	20180423	CAMARA DE COMERCIO	RIOHACHA	RE01-20784	20180423
AC-1	20190329	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	DIBULLA	RE01-22044	20190404
AC-3	20190426	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	DIBULLA	RE01-22391	20190510
AC-1	20210901	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-25359	20210914

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE POR OBJETO SOCIAL PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO INTEGRAL Y AUTO SOSTENIBLE, A TRAVÉS DEL ESTUDIO, DISEÑO, FORMULACIÓN, PROMOCIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, COMPROMETIENDO E INVOLUCRANDO A DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA, DENTRO DE TALES PROPÓSITOS LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. PROMOVER, ORGANIZAR, COORDINAR, APOYAR Y DIRIGIR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: EDUCATIVA, RECREATIVA, DEPORTIVA, TURÍSTICA, ETNOTURISTAS Y ECOTURÍSTICAS DE INTERÉS SOCIAL, CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS ENTRE OTROS 2. IMPULSAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES PARA EL AUSPICIO, SUBVENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE OBRAS, EXPOSICIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES COMO UNA OPORTUNIDAD PARA EL CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 3. COORDINAR, FOMENTAR Y ORGANIZAR SEMINARIOS, CONFERENCIAS, TALLERES Y EVENTOS PARA EL INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS. 4. PROMOVER ACTIVIDADES DE PRODUCTIVIDAD, JURÍDICAS, E INSTITUCIONALES 5. ESTRUCTURAR, DISEÑAR, GESTIONAR Y EJECUTAR CON O PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PROYECTOS DE SALUD, NUTRICIÓN INFANTIL, APOYO AL ADULTO MAYOR, EDUCACIÓN Y APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS, COMUNIDADES DESPLAZADAS, POBLACIONES VULNERABLES EN EXTREMA POBREZA, POBLACIÓN INMIGRANTE 6. ORGANIZAR Y EJECUTAR ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, Y TODA CLASE DE CAPACITACIONES 7. ASESORAR, Y EJECUTAR CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA TÉCNICA EN TODOS LOS CAMPOS PROFESIONALES 8. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA, EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA 9. ASESORAR, Y EJECUTAR CONSULTORÍAS, AUDITORIAS, Y ASISTENCIA EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, URBANISMO, INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE INOCUIDAD

ALIMENTARIA, SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y EN GENERAL TODOS LOS SISTEMAS DE GESTIÓN QUE SE RIGEN BAJO NORMAS INTERNACIONALES. 10. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS A FAVOR DE LA DISCAPACIDAD, BRINDAR ASISTENCIA A LA NIÑEZ, MUJER CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADOS, TERCERA EDAD Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES ABANDONADOS, DESNUTRIDOS, HUÉRFANOS Y DESPLAZADOS O QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 11. APOYAR A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN SERVICIOS QUE REQUIERAN CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS ESPECIALES EN DETERMINADAS PROFESIONES, EN CUANTO A ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ASESORÍA, CONTROL Y CONSULTORÍA EN TODOS LOS ASPECTOS, ACTIVIDADES Y FORMAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, EL DERECHO Y LAS CIENCIAS POLÍTICAS, LAS INGENIERÍAS, ESPECIALMENTE LA INGENIERÍA CIVIL, MECÁNICA, ELÉCTRICA, AMBIENTAL Y DE SISTEMAS, Y LA MEDICINA EN LO ATINENTE AL CONTROL, AUDITORIA, INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE SUS ACTIVIDADES Y ORGANISMOS, PODRÁ POR LO TANTO LA COMPAÑÍA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONTABILIDAD, REVISORÍA FISCAL; AUDITORIAS EN RESULTADOS, DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD, DE CONTROL INTERNO Y DE SISTEMAS, AUDITORIA EN EL SECTOR SALUD, INTERVENTORÍA EN GENERAL, EN ESPECIAL INTERVENTORÍA DE OBRAS, INTERVENTORÍA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRIBUTARIA LEGAL, ECONÓMICO FINANCIERA, GERENCIA, CAMBIARIA Y DE SISTEMAS; EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO, Y DE PROYECTOS DE FACTIBILIDAD E INVERSIÓN, DE DISEÑOS ORGANIZACIONALES Y ADMINISTRATIVOS, DE CONTROL FISCAL, DE MODELOS ECONÓMICOS Y CONTABLES. 12. ASESORÍA TÉCNICA PROFESIONAL EN LAS ÁREAS GERENCIAL, ORGANIZACIONAL, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURÍDICA, PSICOLÓGICA, SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL EN TODAS LAS ÁREAS EMPRESARIALES; REALIZAR, DICTAR O DIRIGIR CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACIÓN NO FORMAL. APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. 13. IMPULSAR Y FORTALECER LA PRÁCTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREACIONALES DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, MEDIANTE ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARIAS Y LA CREACIÓN DE SEDES APROPIADAS QUE ESTIMULEN LA CREATIVIDAD, MENTES Y CUERPOS SANOS. 14. ADMINISTRAR SERVICIOS GENERALES QUE BENEFICIEN A LA COMUNIDAD ENTRE LOS CUALES SOBRESALEN LOS CONCERNIENTES A LA SALUD Y LA NUTRICIÓN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN 15. BRINDAR COMPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA Y DESARROLLAR ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, QUE MEJOREN Y CONTRIBUYAN AL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS EN LAS ÁREAS, RURAL O ZONAS INDÍGENAS O POBLACIÓN DESPLAZADA 16. ADELANTAR INVESTIGACIONES, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS SOBRE PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS, CULTURALES Y POLÍTICOS EN COMUNIDADES Y REGIONES QUE PERMITAN ESTIMULAR MODELOS DE GESTIÓN, EFICIENTES EN LO ADMINISTRATIVO, REDISTRIBUTIVO EN LO ECONÓMICO Y EQUITATIVO EN LO SOCIAL. 17. FORMULAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN UNA PERSPECTIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA. 18. IDENTIFICAR, FORMULAR, PRESENTAR, EVALUAR, Y MERCADEAR PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PISCÍCOLA SILVÍCOLA PECUARIA, E IMPLEMENTAR MODELOS AGROINDUSTRIALES, PARA EL DESARROLLO DE LOS MISMOS. 19. ORIENTAR Y PROMOVER EL FOMENTO DE MICROEMPRESAS AL IGUAL QUE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA HACIA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MAYOR DEMANDA PRESENTE Y FUTURA, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON UN RECURSO HUMANO ALTAMENTE CALIFICADO. 20. INVERTIR Y ADMINISTRAR RECURSOS DE ORDEN FINANCIERO, TECNOLÓGICO, HUMANO DESTINADO A PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIOECONÓMICOS, DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS, O EN CONVENIOS CON CUALQUIER ENTIDAD COLOMBIANA O EXTRANJERAS. 21. ELABORAR, DIRIGIR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ELABORACIÓN COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTESANÍAS AUTÓCTONAS DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS Y A NIVEL INTERNACIONAL. 22. REALIZACIÓN DE EVENTOS TENDIENTES A PRESTAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE ESTOS CONOCIMIENTOS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/ O PRIVADOS, ENTES COMUNITARIOS Y COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE PERSONAL IDÓNEO EN ESAS MATERIAS. 23. PRESTAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE AFECTAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO. 24. CELEBRAR CONVENIOS CON ENTES TERRITORIALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑA Y ADOLESCENTE QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA DE PANDILLAS, EXPERIENCIA DE CALLE, TRABAJO INFANTIL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EMBARAZO A TEMPRANA EDAD. 25. PREPARACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA. 26. PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, A PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES CON BASE EN LA EDUCACIÓN AMBIENTAL 27. FOMENTAR EL CONOCIMIENTO, GESTIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PROCESOS Y EXPERIENCIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN COMUNIDADES Y ENTIDADES TERRITORIALES. 28. OFRECER SERVICIOS DE CONSULTORÍA A ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL. 29. SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN, TEXTOS ESCOLARES, ÚTILES ESCOLARES, MUEBLES Y ENSERES, MATERIAL DIDÁCTICO DE CONSUMO, MATERIAL DIDÁCTICO DURADERO Y EQUIPOS DE OFICINAS Y HOSPITALES 30. SUMINISTRO DE SEMOVIENTES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL REINO ANIMAL Y VEGETAL; BEBIDAS EN GENERAL; GRASAS Y ACEITES ANIMALES, VEGETALES Y MINERALES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS; VEHÍCULOS Y SUS PARTES, JUGUETERÍA EN GENERAL, MERCANCÍAS Y OBJETOS DIVERSOS. LA FUNDACIÓN PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS, VIVIENDAS, OFICINAS, EQUIPOS EN GENERAL. B. CAPACITAR, REPRESENTAR,

Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** **Recibo No.** S000588226 **** **Num. Operación.** 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

COORDINAR Y DEFENDER LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS, ACTUANDO ANTE EL ESTADO Y CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA NACIONAL O EXTRANJERA QUE TENGA RELACIÓN CON ESTAS ACTIVIDADES C. REALIZAR CONVENIOS E INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES SIMILARES NACIONALES E INTERNACIONALES CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y APOYO EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS O EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE NATURALEZA SOCIOECONÓMICA. D. AFILIARSE A OTRAS ENTIDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD. E. ADELANTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA AUTOFINANCIACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y/O NEGOCIOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE Y CUANDO NOS SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y A LA LEY. F. RECIBIR Y ADMINISTRAR BIENES Y RECURSOS EN VIRTUD DE CONTRATOS Y CONVENIOS. G. FIRMAR ACUERDOS CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ACORDES CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN. H. FOMENTAR Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. I. COORDINAR ACTIVIDADES O PROGRAMAS CON ORGANIZACIONES SIMILARES. J. BRINDAR AYUDA A LOS MIEMBROS CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS A LOS QUE TENGA ACCESO. K. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. L. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. M. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. N. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. O. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. P. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. Q. LAS DEMÁS QUE EN VIRTUD DE SU OBJETO SOCIAL LE SEAN ASIGNADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO VIOLEN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS LEYES VIGENTES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $1,000,000

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	PARDINI ALVAREZ JULIA ISABEL	CC 32,645,178

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	ILLIDGE SUAREZ LEIDIS TERESA	CC 30,657,378

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	TOVAR JIMENEZ YESENIA SUJELY	CC 40,928,305

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** **Recibo No.** S000588226 **** **Num. Operación.** 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ SANCHEZ IRINA JANETH	CC 1,118,872,376

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 26 DE ABRIL DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22392 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	PIMIENTA OCHOA ORANGEL DE JESUS	CC 84,096,561

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25358 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TORRES CERCHAR YOLEICA INMACULADA	CC 36,668,217

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A). CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, Y ACUERDOS DE MANERA AUTÓNOMA, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B). RENDIR EN CADA SESIÓN, A NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL INFORME DE LABORES. C). EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y CORPORACIONES. D). CONVOCAR EN ASOCIO DEL SECRETARIO, LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E). SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. F). CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, PARA QUE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN EN CASO NECESARIO. G). AUTORIZAR TODOS LOS PAGOS QUE EFECTÚE LA FUNDACIÓN. H). FIRMAR LAS ACTAS, TÍTULOS, CONTRATOS, CUENTAS BANCARIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE COMO REPRESENTANTE LEGAL ASÍ LO REQUIERAN. I. ABRIR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN CUENTA BANCARIA DE AHORROS O CORRIENTES J). LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADAS POR LA LEY, POR LOS ESTATUTOS, POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE ES NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRÁ SER REMOVIDO POR ESTA EN CUALQUIER MOMENTO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $561,664,332
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR

Fecha expedición: 2024/11/27 - 09:00:02 **** **Recibo No.** S000588226 **** **Num. Operación.** 01-YRM-CAJA-20241127-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 5yeZ3BBrUU

EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 5yeZ3BBrUU

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINUTA DE RESPALDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 de 2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DIBULLA Y LA FUNDACION CATALEYA.	
OBJETO:	**APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA."**
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE DIBULLA
NIT:	825.000.134-1
CONTRATISTA:	FUNDACION CATALEYA
NIT.	825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No.14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com.
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($99.397.500) M/CTE.**
PLAZO:	TRES (03) MESES
BPIM-BPIN:	BPIN:2024440900024 BPIM-24-044090-0023
FECHA DE SUSCRIPCION:	AGOSTO DE 2024.

Entre los suscritos, **ALBERTO MONTERO MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.088.490, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, quien actúa en nombre y Representación Legal de la Entidad Estatal, declarado Alcalde ELECTO mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 03 de noviembre de 2023, posesionado ante Notaria Segunda del Circulo de Riohacha mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023, con vigencia fiscal a partir 01 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales para celebrar actos contractuales y quien para el efecto del presente se denominada **MUNICIPIO DE DIBULLA**, por una parte, y por la otra, YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR, mayor de edad, domiciliado (a) en la ciudad de Riohacha, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.36.668.271 expedida en Santa Marta-Magdalena, quien obra en nombre propio – o en nombre y representación de la **FUNDACION CATALEYA,** y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones:

1).Que la Constitución Política en su articulo 2 consagra como fines del Estado, *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.* **2)**Que el MUNICIPIO de Dibulla-La Guajira, es una Entidad Territorial dotada de Autonomía Administrativa y Financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, donde señala que a los "Municipios como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que el asignen la constitución y las leyes. **3**)Que nuestra constitución en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, articulo 287 ibídem. Las entidades territoriales tienen derecho a administrar sus recursos y establecer los atributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. **4) Q**ue de acuerdo con los artículos 1ro y 2do de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales deben someterse al Estatuto General y demás normas que lo reglamenten o complementen. **5)** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, asegurar el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que, al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran en el logro de los fines del estado y cumplen una función social. **6)** Que la Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, aunado a esto en el artículo 4 de la precitada norma se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un Principio de Subsidiaridad y Complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales. **7)** Que la fuerza pública está conformada por las Fuerzas Armadas y por la Policía Nacional, las cuales ejercen el monopolio de la fuerza de manera legítima; es decir, actúan dentro de la legalidad. **8)** Que las Fuerzas Armadas están conformadas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, organismos encargados de velar por la defensa y el orden de la Nación. Entre sus funciones prioritarias se encuentran las que demanda la Constitución del año 1991, tales como velar por la defensa del territorio, de la soberanía, de la independencia, así como velar por el mantenimiento del orden constitucional. **9)** Que de acuerdo al análisis al tema de la seguridad ciudadana a nivel de Colombia y en general de América Latina, vislumbra que la gran mayoría de los países tienen una organización estatal que responde más a la seguridad nacional (a la seguridad del estado), que a la seguridad ciudadana; es decir que hoy todavía se acentúan las políticas de seguridad en términos de los enemigos internos y externos que atentan en contra de la estabilidad de los estados. Ello se traduce en que las autoridades todavía pretendan dar respuesta a los

problemas actuales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, a partir de los principios y supuestos de esta doctrina, mediante una centralización excesiva en manos del ejecutivo nacional, desconociendo que las manifestaciones de inseguridad y delincuencia tienen características locales. De esta manera, se conserva en las instituciones responsables del orden, como la policía, estructuras aisladas muy dependientes por lo menos en el aspecto de dotaciones del orden. **10)** Que para la ejecución del proyecto se formulan las estrategias y las acciones que se tomaran desde la competencia de la fuerza pública del Municipio y de las que se soliciten en refuerzo del pie de fuerza, para garantiza a la ciudadanía la seguridad, orden público y convivencia ciudadana. **11)** La administración municipal adelanta trabajos mancomunados con las entidades del orden, control y vigilancia en aras de mantener el orden público buscando asegurar y posicionarse como un municipio seguro, que otorgue la suficiente confianza a los nativos, a turistas, a empresarios y comerciantes para el normal desarrollo de todas sus actividades cotidianas y productivas. **12)** Que la importancia radica en el impacto esperado en la disminución de actos delictivos, el aumento de la eficacia en el ejercicio de la labor de mantener el orden y la seguridad, así como también generar ambientes de confianza en las instituciones del Estado con presencia en el municipio, propiciando actitudes de apoyo y colaboración permanentes y confiables de parte de los ciudadanos hacia las mismas. **13)** De igual forma, darles la destinación específica a los recursos del fondo de seguridad ciudadana de la alcaldía municipal, de manera que los agentes del orden, control y vigilancia de la Policía Nacional y el Ejército Nacional reciban el apoyo que les facilite la consecución de objetivos y metas propuestos en sus planes, lo cual se traduce en tranquilidad, paz y motivación para toda la comunidad dibullera. **14)** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal previa, para suscribir este contrato. **15)** Que **EL MUNICIPIO**, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 002 DE 2024 para seleccionar al contratista que se encargará del **"APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA". 16)** Que mediante Resolución No. 171 del 05 de agosto de 2024, el Alcalde Municipal de Dibulla, Adjudicó a la **FUNDACION CATALEYA** como único oferente, previo cumplimiento de las condiciones del Pliego de Condiciones, la celebración del Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2024. **17)** Que las partes manifiestan, mediante la firma del presente documento, su confianza recíproca, respaldada en su capacidad, idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa y se comprometen a la ejecución de las acciones necesarias y estratégicas conducentes a la materialización del objeto del presente contrato. **18).** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a los Pliegos de Condiciones del mismo y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

1.OBJETO:	El objeto del contrato de prestación de servicios es **APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA "**
2.VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS**

	($99.397.500) M/CTE. y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3.FORMA DE PAGO	El Municipio de Dibulla pagara al Contratista por actas parciales de acuerdo al desarrollo de las actividades aplicandole la amortizacion del porcentaje de anticipo (en el caso de que se apactado y girado), previo cumplimeinto de los siguientes requisitos: **a)** POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentacion de la factura y/o cuenta de cobro, acreditacion de encontrarse al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi cmo los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensacion Familiar, cuando corresponda, mediante la presentacion de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **b)** Que el contratista entregue un archivo fotografico donde se pueda constatar la realziacion de las actividades, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas, que incluya la fecha de la toma de la fotografia. **c)**Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificacion de los avances parciales de cada actividad y componente en el cumplieminto de objeto del contrato, maniestando su recibo a satisfaccion y emision del informe de supervision. **d)**Para el pago de la ultima acta parcial el supervisor del contrato debera suscribir acta de recibo final y acta de recibo a satisfaccion con su respectivo informe final con las evidencias de la ejecucion del contrato. **PACTO DE ANTICIPO:** El Municipio de Dibulla un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato como Pacto de Anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución, tales como la constitución y aprobación de la Garantía de Cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal, suscripcion del acta de inicio y la Certificación de la Apertura de una Cuenta Bancaria Separada -no conjunta para el giro y manejo del recurso del anticipo; el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. La amortización del pacto de anticipo, se realizará en el pago del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

4.PLAZO DEL CONTRATO	El futuro contrato tendrá un plazo de TRES **(03),** contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, el municipio deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: ➢ Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. ➢ Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. ➢ Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. ➢ Designar al Supervisor del Contrato. ➢ Impartir aprobación a las Garantías y Modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de Valor Asegurado, Vigencias y Amparos, exigidas en el contrato. ➢ Dar respuesta oportuna a las peticiones y consultas del contratista. ➢ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los Documentos que de él forman parte. ➢ Expedir constancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista una vez se termine el plazo de ejecución del contrato. ➢ Proyectar las Actas de Recibido a Satisfacción, de Terminación y de Liquidación del contrato.
6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA**, se obliga con **EL MUNICIPIO**, además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: 1.Cumplir de buena fe el objeto contractual. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en los estudios previos que forman parte integral del Contrato. 3.Realizar todas las actividades en las cantidades indicadas en las especificaciones técnicas del presente proceso. 4.Cumplir con las orientaciones que les dé el Supervisor del contrato. 5.Designar un Coordinador General para el programa que esté en capacidad de dar respuesta oportuna a las necesidades o requerimientos de la entidad territorial en comunicación permanente con el supervisor, para el cabal cumplimiento de los compromisos contractuales. 6.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, el equipo

	de trabajo requerido, según lo definido en los estudios previos, el anexo técnico y la propuesta presentada, en concordancia con el plan de trabajo y cronograma. En caso de ser necesario, la sustitución de alguno de sus integrantes, deberá garantizar que su reemplazo sea de igual o superior perfil al calificado en la propuesta y que cumpla con la dedicación establecida en el plan de trabajo presentado al inicio del contrato y aprobado por el Supervisor, para lo cual se deberá contar con el aval respectivo por parte del Supervisor e Interventoría del contrato. 7.Disponer la estructura administrativa y organizativa suficiente para realizar la gestión técnica y administrativa de los insumos, equipos y recursos para la ejecución de las actividades conducentes a la prestación de los servicios, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por parte del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos. 8.Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al MUNICIPIO DE DIBULLA, en las actividades o eventos que se requieran realizar (entrega de resultados, presentación de informes, espacios de concertación, reuniones, etc.), así como en los documentos (productos, informes, anexos, etc.), en los carnés o elementos de identificación, etc. 9.Socializar los resultados del proceso, para posibles recomendaciones o ajustes a los que haya lugar. 10.Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción en contra de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el supervisor del contrato. 11.Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la prestación del servicio. 12.Prestar el servicio en los términos y condiciones exigidas por la entidad territorial según las necesidades planteadas por el Municipio. 13.Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 14.Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello y el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley. 15.Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 15.Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

7.DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA,** declara lo siguiente: **(i)**que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; **(ii)**Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; **(iii)** que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; **(iv)**que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; **(v)**que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; **(vi)**que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **(vi)**que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; **(vii)**que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; **(viii)**que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; **(ix)**que cuando presente solicitudes al MUNICIPIO, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; **(xi)**que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; **(xii)** que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y **(xiv)** que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato.
8.RESPONSABILIDAD:	**EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al **MUNICIPIO** y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo.
9.CESION:	**EL CONTRATISTA**, no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**.
10.GARANTIAS:	De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y las reglas previstas en el Título III del Decreto 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia consideran pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA

	se deberá constituir a favor del MUNICIPIO , una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: A. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. B. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. C. **Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones de Personal:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. D. **Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La Garantía deberá constituirse por parte del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del MUNICIPIO. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
11.MULTAS Y SANCIONES:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015.
12.CLAUSULA PENAL:	Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de

	cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que EL MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA.**
13.INDEPENDENIA DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EL MUNICIPIO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.
14. INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **MUNICIPIO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **MUNICIPIO** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, EL MUNICIPIO podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.

15.PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES:	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **MUNICIPIO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes
16.LIQUIDACION:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL MUNICIPIO**, en los términos establecidos en ley.
17.CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:	. **Etapa de arreglo directo**. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa.
19.NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las

	personas y direcciones indicadas a continuación: **MUNICIPIO DE DIBULLA.** Dirección: Calle 6 No.3-36 Teléfono: 7200315 Correo Electrónico: oficinajuridica@dibulla-laguajira.gov.co / alcaldia@dibulla-lagaujira.gov.co **CONTRATISTA** Dirección: Calle 27ª No.14ª-37 Riohacha-La Guajira Teléfono:3015489852 Correo Electrónico: fundacataleya@gmail.com
20.SUPERVISION E INTERVENTORIA:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL MUNICIPIO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL MUNICIPIO,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el/la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Dirección de Contratación. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.
21.ANEXOS DEL CONTRATO	Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos y g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

22.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) el registro presupuestal y (iv) Suscripción del Acta de inicio.
23.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL MUNICIPIO**, se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número (NÚMERO Y FECHA DEL CDP), expedido por la Secretaria de Hacienda-Profesional de presupuesto.
24.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato.
25.LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el MUNICIPIO DE DIBULLA y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE DIBULLA. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes.
26.DOMICILIO:	Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio contractual, al MUNICIPIO de Dibulla– La Guajira. El presente contrato se firma de manera electrónica por las partes.

Las firmas del presente documentos se entienden plasmadas al momento de la aceptacion electronica por ambas partes en la plataforma transacional del SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisado y aprobado por:	Yuliana Almazo Padilla	Jefe Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

República de Colombia

MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)

NIT 825000134-1

Oficina de Presupuesto

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

COMPROMISO N: **0000000799**

FECHA EXPEDICION: Jueves 8 de Agosto, 2024

DISPONIBILIDAD N: **0000000215**

CONTRATO: NAP NAP

PROVEEDOR: 825003662-2 FUNDACION CATALEYA

OBJETO : APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA. SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE NÚMERO 002 DE 2024 Y SEGÚN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 110 DE 2024.

El suscrito coordinador del area de presupuesto certifica que se ha dado registro en los numerales articulos presupuestales de gastos con cargo a la vigenca y recursos que a continuacion se detallan.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

PROGRAMA ART.	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
2	Gastos		99,397,500.00
2.3	Inversión		99,397,500.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		99,397,500.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		99,397,500.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		99,397,500.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		99,397,500.00
2.3.2.02.02.009.45	Gobierno Territorial		99,397,500.00
2.3.2.02.02.009.45.01	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		99,397,500.00
2.3.2.02.02.009.45.01-04	Seguridad ciudadana - Progr.de Segur.y Convivencia ciudadana	1.2.3.2.06-CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	99,397,500.00

Son: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L

Nota : Los recursos aqui afectados estan sujetos al decreto 568 de 1996 articulo 23

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO PARA LA VIGENCIA DE 2024

DICK JOSUE MARTINEZ MORENO
Jefe de Presupuesto.

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0110 DE 2024 RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 de 2024. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DIBULLA Y LA FUNDACION CATALEYA.

OBJETO:	**APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	**FUNDACION CATALEYA** NIT: 825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com.
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($99.397.500) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE AGOSTO
FECHA DE TERMINACION:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE

Entre los suscritos: **ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.033.308, expedida en Riohacha, en calidad de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Dibulla, designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2024, derivado del Proceso de Selección de selección abreviada de menor cuantía N° 002 de 2024, por una parte; y por la otra, **YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, quien actúa como Representante Legal de la FUNDACION CATALEYA identificada con Nit: 825.003.662-2, en adelante **EL CONTRATISTA**; teniendo en cuenta que:

- El acápite "20) Supervisión e Interventoría" del referido contrato estableció como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2024 al Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Dibulla;
- Mediante oficio, suscrito por el alcalde ALBERTO MOLINA MONTERO, fue comunicada la designación de supervisión al Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Dibulla, **ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ**, igualmente por medio de la plataforma Secop II;
- Se expidió Registro de Compromiso Presupuestal No. 0000000799 de 8 de agosto de 2024;

hemos acordado suscribir la presente ACTA DE INICIO de las actividades contenidas en el objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 110 de 2024, derivado del Proceso de Selección de selección abreviada de menor cuantía N° 002 de 2024, cumplidos los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución como presupuesto para la iniciación del plazo de ejecución contractual.

Para constancia, se firma a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Dibulla
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
C.C. No. 36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena
Contratista

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCION 003
EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA

Que luego de verificar y validar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024** con las siguientes características:

OBJETO:	**APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	**FUNDACION CATALEYA** NIT: 825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR**, CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com.
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($99.397.500) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE AGOSTO
FECHA DE TERMINACION:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE
IDENTIFICAION DEL SUPERVISOR	
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NOMBRE	**ODACIR OSPINO BERMUDEZ** CC. 40.926.092 DE RIOHACHA
PERIODO DEL INFORME	09/10/2024 AL 08/11/2024

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos conforme a las cláusulas plasmadas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024. EN ESPECIAL LA CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Dibulla pagara al Contratista ultimo pago mensual, equivalente en el porcentaje de **100 %** de ejecución del contrato por al valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. ($ 33.117.300).**, de acuerdo al desarrollo de las actividades aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo. se pagará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañadas de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato y de la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, sobre el cumplimiento del pago de obligaciones parafiscales y seguridad social y demás documentos señalados en el contrato.

Que a su vez cumplió con las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral de acuerdo artículo 50 de la ley 789 de 2002,797 de 2003 y decreto 510 de 2003, al salario recibido, lo cual se podrá evidenciar de la siguiente manera:

Se deja constancia que de acuerdo a lo anterior se verifico el cumplimiento satisfactorio de todas las cláusulas contractuales por lo que, la supervisión autoriza el pago FINAL correspondiente al valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. ($ 33.117.300).**, equivalente al **100 %** del valor del contrato.

Dado en el Municipio de Dibulla, Departamento de La Guajira, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Servicios
Administrativos del Municipio de Dibulla
Supervisor

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845921961

(415)7707212489984(8020) 000001484592196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 3 6 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CATALEYA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 27 A 14 A 37

42. Correo electrónico funcataleya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 5 4 8 9 8 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 0 3 2 8	8 2 3 0	2 0 2 2 0 4 0 1		9 3 1 9	8 8 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 09 / 11 : 00: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-06-2023 07:43:26AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845921961

(415)7707212489984(8020) **000001484592196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 3 6 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 1
73. Fecha	2 0 0 4 0 3 2 8	2 0 2 1 0 9 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 7 2 8	2 0 2 1 0 9 1 4
77. No. Matrícula mercantil	4 2 1 7	S 0 5 0 2 1 2 0
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 3 2 8	
81. Hasta	2 0 7 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 5 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845921961

(415)7707212489984(8020) 000001484592196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 3 6 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	3 6 6 6 8 2 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	CERCHAR	YOLEICA	INMACULADA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845921961

(415)7707212489984(8020) 000001484592196 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 3 6 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 7 3 8 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9	JIMENEZ		CAYETANO					2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 1 9 0 5 1 0
2	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 9 6 9 0 6		COLOMBIA 1 6 9	RODRIGUEZ	RAMON	ANTONIO					2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 1 9 0 5 1 0
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 6 5 6 7 6		COLOMBIA 1 6 9	MACIA	CAMACHO	PEDRO					2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 1 9 0 5 1 0
4	Cédula de Ciudadan 1 3	9 2 3 6 6 0		COLOMBIA 1 6 9	ARRIETA	MARTINEZ	LUCIANO					2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 1 9 0 5 1 0
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 5 8 0 2 9 5		COLOMBIA 1 6 9	VERA	ARIAS	JOSE	IGNACIO				2 0 0 8 1 2 0 9	2 0 1 9 0 5 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-06-2023 07:43:26AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845921961

(415)7707212489984(8020) **000001484592196 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 3 6 6 2	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 6 4 5 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARDINI	ALVAREZ	JULIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 6 5 7 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ILLIDGE	SUAREZ	LEIDIS	TERESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 2 8 3 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TOVAR	JIMENEZ	YESENIA	SUJELY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 8 7 2 3 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	SANCHEZ	IRINA	JANETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 1 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	8 4 0 9 6 5 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIMIENTA	OCHOA	ORANGEL	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 5 1 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-06-2023 07:43:26AM

FUNDACION CATALEYA
NIT 825.003.662-
CL 34 A BIS 13 195
Tel: (321) 2354694
Riohacha - Colombia
funcataleya@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. CAT 234

Señores	MUNICIPIO DE DIBULLA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	825.000.134-1	**Teléfono**	(035) 7200315	**Generación**	29/12/2024, 21:13
Dirección	CRA 6 3-36 CENTRO	**Ciudad**	Dibulla - Colombia	**Expedición**	29/12/2024, 21:16
				Vencimiento	29/12/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	CA002	APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	1.00		33,117,300.00	0 %	33,117,300.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Treinta y tres millones ciento diecisiete mil trescientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-29 por $ 33,117,300.00

Total Bruto	33,117,300.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	33,117,300.00

Observaciones:
ACTA FINAL APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico Saga SAS - Nit 830148145 -R. Nombre Software: Saga Nube- Firma electrónica vea en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086243089 aprobado en 20241227 prefijo CAT desde el número 234 al 300 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: d05e630c12bcb5510cbb834dcba4b2446496237a2b0f207bb878a3a1d841feae5dff73969438c08e00d8a28762ac6895

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.668.217**

TORRES CERCHAR

APELLIDOS

YOLEICA INMACULADA

NOMBRES

Yoleica Torres Cerchar

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1975**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-1995 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00211847-F-0036668217-20100130 0020485887A 1 4430611845

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1790349 1

CURIEL GOMEZ
APELLIDOS

JOSE CALIXTO
NOMBRES

Jose calixto Curiel
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1981
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | AB+ G.S. RH | M SEXO

18-ENE-2000 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-4801000-32083851-M-0017903491-20001013 01247 00287A 01 065163349

TERCER INFORME

APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA

OBJETO:	**APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	**FUNDACION CATALEYA** NIT: 825.003.662-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR,** CC.36.668.217 expedida en Santa Marta-Magdalena, Calle 27ª No. 14ª-37, tel. 3015489852, Riohacha-La Guajira, email: funcataleya@gmail.com.
VALOR:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($99.397.500) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES
FECHA DE INICIO:	NUEVE (9) DE AGOSTO
FECHA DE TERMINACION:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE
SUPERVISOR	ODACIR OSP0INO BERMUDEZ
TIEMPO DE EJECUCION	NUEVE (9) DE OCTUBRE AL (8) DE NOVIEMBRE

INTRODUCCIÓN

La fuerza pública está conformada por las Fuerzas Armadas y por la Policía Nacional, las cuales ejercen el monopolio de la fuerza de manera legítima; es decir, actúan dentro de la legalidad.

Las Fuerzas Armadas están conformadas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, organismos encargados de velar por la defensa y el orden de la Nación. Entre sus funciones prioritarias se encuentran las que demanda la Constitución del año 1991, tales como velar por la defensa del territorio, de la soberanía, de la independencia, así como velar por el mantenimiento del orden constitucional.

Un análisis al tema de la seguridad ciudadana a nivel de Colombia y en general de América Latina, vislumbra que la gran mayoría de los países tienen una organización estatal que responde más a la seguridad nacional (a la seguridad del estado), que a la seguridad ciudadana; es decir que hoy todavía se acentúan las políticas de seguridad en términos de los enemigos internos y externos que atentan en contra de la estabilidad de los estados.

Ello se traduce en que las autoridades todavía pretendan dar respuesta a los problemas actuales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, a partir de los principios y supuestos de esta doctrina, mediante una centralización excesiva en manos del ejecutivo nacional, desconociendo que las manifestaciones de inseguridad y delincuencia tienen características locales. De esta manera, se conserva en las instituciones responsables del orden, como la policía, estructuras aisladas muy dependientes por lo menos en el aspecto de dotaciones del orden.

En este proyecto se formulan las estrategias y las acciones que se tomaran desde la competencia de la fuerza pública del Municipio y de las que se soliciten en refuerzo del pie de fuerza, para garantiza a la ciudadanía la seguridad, orden público y convivencia ciudadana.

JUSTIFICACIÓN

La administración municipal, adelanta trabajos mancomunados con las entidades del orden, control y vigilancia en aras de mantener el orden público buscando asegurar y posicionarse como un municipio seguro, que otorgue la suficiente confianza a los nativos, a turistas, a empresarios y comerciantes para el normal desarrollo de todas sus actividades cotidianas y productivas.

La importancia radica en el impacto esperado en la disminución de actos delictivos, el aumento de la eficacia en el ejercicio de la labor de mantener el orden y la seguridad, así como también generar ambientes de confianza en las instituciones del Estado con presencia en el municipio, propiciando actitudes de apoyo y colaboración permanentes y confiables de parte de los ciudadanos hacia las mismas.

De igual forma, darles la destinación específica a los recursos del fondo de seguridad ciudadana de la alcaldía municipal, de manera que los agentes del orden, control y vigilancia de la Policía Nacional y el Ejército Nacional reciban el apoyo que les facilite la consecución de objetivos y metas propuestos en sus planes, lo cual se traduce en tranquilidad, paz y motivación para toda la comunidad Dibullera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con la logística para garantizar la seguridad y capacidad de respuesta inmediata de la Policía ante actos de inseguridad.

ACTIVIDADES REALIZADAS

en cada mes de la vigencia del contrato se realizan unas secciones ordinarias del consejo municipal de seguridad, en donde la fuerza publica con la secretaria de Gobierno y servicios administrativos del municipio, evaluaran las diferentes situaciones de seguridad, convivencia y orden público que se presentaron en el municipio de Dibulla y las acciones que cada uno realizaba para controlar y solucionar la problemática expuesta.

En el mes de octubre se requirió la seguridad para garantizar las actividades religiosas, artísticas y culturales en las festividades de la virgen del pilar en la cabecera municipal.

En el mes de noviembre se requirió el acompañamiento de la fuerza publica para el apoyo y servicio para garantizar seguridad de la comunidad del corregimiento de Mingueo en el marco de las fiestas patronales de san martin de tours.

Numero de consejo	Fecha	Hora
008 orden publico	3 de octubre del año 2024	9:00 p.m
009 orden publico	11 de diciembre del año 2024	9:00 a.m
008 seguridad	07 de octubre del año 2024	2:00 p.m

LOGISTICA PRESTADA

- Refrigerio
- Almuerzos
- Hidratación

RECURSO HUMANO

- Coordinador logístico
- 2 apoyo logísticos

INFORME FINANCIERO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PLAZO	TERCER PAGO
1	RECURSO HUMANO							
1.1	COORDINADOR LOGISTICO	1	MES	3	$ 2.800.000,00	$ 8.400.000,00	1	$ 2.800.000
1.2	AUXILIAR LOGISTICO	2	DIAS	40	$ 100.000,00	$ 8.000.000,00	0	
					SUBTOTAL	$ 16.400.000,00		$ 2.800.000
2	CONSEJOS DE SEGURIDAD (3)							
2.1	HIDRATACIÓN (PACAS DE AGUA -BOLSA DE AGUA – PRESENTACIÓN DE 360 cc.)	1	DIAS	3	$ 6.500,00	$ 19.500,00	1	$ 6.500,00
2.2	REFRIGERIOS (INCLUYE HORNEADO: DEDITO, PASTELITO O CROISSANT + JUGO EN TETRAPACK, BOTELLA O DOYPACK DE 250 CC.)	20	DIAS	3	$ 9.500,00	$ 570.000,00	20	$ 190.000,00
2.3	ALMUERZOS CORRIENTE (SOPA, ARROZ, PROTEINA, ENSALADA Y BEBIDA)	20	DIAS	3	$ 22.000,00	$ 1.320.000,00	20	$ 440.000,00

	SUBTOTAL					**$ 1.909.500,00**		$ 636.500
3	**APOYO LOGISTICO A LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE UN TRIMESTRE DEL AÑO 2024**							
3.1	SERVICIO DE ARRIENDO CASA AMOBLADA PARA 30 PERSONAS	1	DÍAS	40	$ 350.000,00	$ 14.000.000,00	20	$ 7.000.000
3.2	DESAYUNOS (CARNE, POLLO, CHIVO ASADO - A LA PLANCHA, ASADA O GUISADA- + PLATANOS, HARINAS, PAPA O YUCA + BEBIDA)	20	DÍAS	40	$ 19.000,00	$ 15.200.000,00	7	$ 5.320.000
3.3	ALMUERZOS CORRIENTE (SOPA, ARROZ, PROTEINA, ENSALADA Y BEBIDA)	20	DÍAS	40	$ 22.000,00	$ 17.600.000,00	9	$ 7.920.000
3.4	REFRIGERIOS (INCLUYE HORNEADO: DEDITO, PASTELITO O CROISSANT + JUGO EN TETRAPACK, BOTELLA O DOYPACK DE 250 CC.)	40	DÍAS	40	$ 9.500,00	$ 15.200.000,00	7	$ 2.660.000

3.5	CENAS (CARNE, POLLO, CHIVO ASADO - A LA PLANCHA, ASADA O GUISADA- + PLATANOS, HARINAS, PAPA O YUCA + BEBIDA)	20	DÍAS	40	$ 19.000,00	$ 15.200.000,00	7	$ 5.320.000,00
3.6	HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA - PRESENTACIÓN DE 600 Ml.)	40	DÍAS	40	$ 2.430,00	$ 3.888.000,00	15	$ 1.458.000
					40	**$ 81.088.000,00**		$ 29.678.000
	TOTAL					**$ 99.397.500,00**		$ 33.117.300

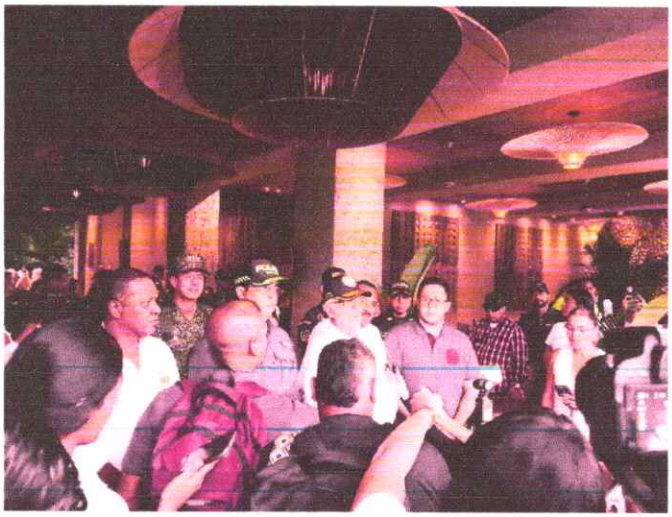
SON: TRINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIESCISIETE MIL TRECIENTOS PESOS M/L. ($ 33.117.300).

YOLEICA INMACULADA TORRES CERCHAR
C. C. No. 36.668.217 de Santa Marta Representante Legal
FUNDACION CATALEYA
Nit:. 825.003.662-2

EVIDENCIAS



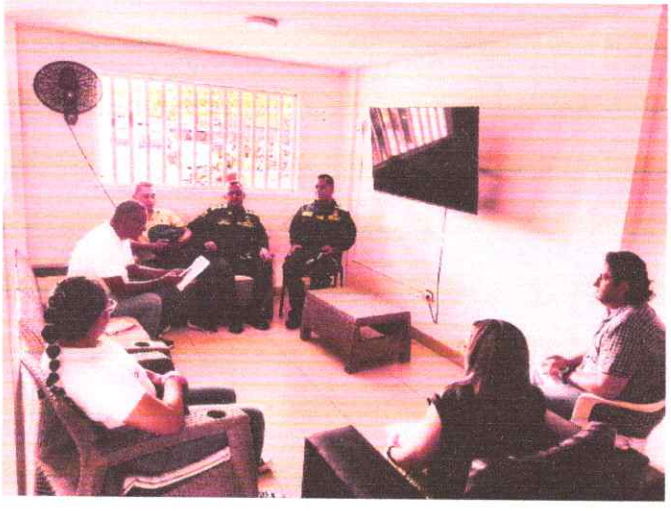


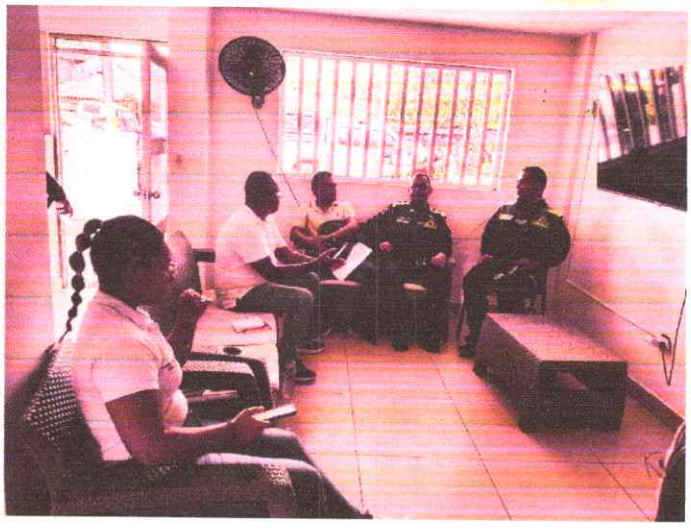
















Calle 27 A Nº 14 A -37 RIOHACHA-LA GUAJIRA
funcataleya@gmail.com Cel.: 301 3716904

ACTA N° 08 de 2024
COMITÉ DE ORDEN PUBLICO

LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2024
HORA: 9:00 A.M.

ASISTENTES

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	Dr. ODACIR JOSE BERMUDEZ OSPINO
Comandante Estación de Policía Dibulla	CT. ANDRES FELIPE MONTOYA
Directora Fiscalía Seccional Guajira Dra. SILVIA HELENA HOYOS	Delegada Dra. MARIA PATRICIA MENDOZA
Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6 TC. ASDRUAL SATURNINO RICO	
Director Regional Guajira – Migración Colombia Dr. JAIR ORTIZ PEÑARANDA	Delegado Dr. CARLOS PENAGOS
Comandante de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional	TF. JUAN PABLO ORTIZ RODRIGUEZ

En la Alcaldía Municipal de Dibulla, siendo la fecha y hora indicada, se reunieron los arriba mencionados, con el fin de realizar el OCTAVO comité de Orden Publico de la vigencia 2024.

Orden del día:

1. Saludo de Bienvenida.
2. Oración a Dios
3. Llamado a Lista y Verificación del Quorum.
4. Instalación del Comité de Orden Publico a cargo del Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos **Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ.**
5. **Temas a Tratar:**

 - Presentación final del presupuesto proyectado para ejecución, de las necesidades de las entidades territoriales.
 - Ajuste y Actualización del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipio de Dibulla vigencia 2024 – 2027.
6. Intervenciones

7. Proposiciones y Varios
8. Compromisos

Desarrollo de la Reunión

Se da inicio a la reunión de Comité de Orden Público, el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos **Dr. ODACIR JOSE**

BERMUDEZ OSPINO, da un saludo de bienvenida a cada uno de los participantes del presente comité, seguidamente se hace el llamado a lista y verificación del quorum, se hace la observación que solo falto el representante del Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6, y se les informa a todos que se cuenta con el quorum aprobado. Seguidamente damos la palabra a los integrantes de la fundación Manantial Naciente de Vida.

Buenos días mi nombre es JHON JAIRO NAVAZ, trabajo con la fundación MANANTIAL NACIENTE DE VIDA, de parte de la administración municipal tuvimos la venia de poder realzarle algunos pequeños ajustes y actualizaciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Dibulla PISCC para la vigencia 2024 -2027, el cual fue aprobado en el mes de septiembre el cual esos pequeños ajusten van alineados con las políticas locales, plan de desarrollo municipal, departamental y nacional, inicialmente tenemos la presentación , la portada y se incorporó la tabla de contenido, en el tema normativo en la constitución política se incorporó el articulo 217, el artículo 218 y el artículo 315, el artículo 217 le da la vida jurídica dentro del plan a la fuerza pública, el artículo 218 que es el tema de la policía y el artículo 315 que es donde los alcaldes, los entes que están aquí, los entes territoriales tienen como responsabilidad conservar el orden público y que en su debido efecto son la primera autoridad de nivel territorial. Se le incorporó en la parte de la constitución política.

Tenemos ahora el decreto 2615, ley 2136 es donde se establecen los diferentes lineamientos para la orientación e implementación de la política integral migratoria de acuerdo a las diferentes solicitudes que ha hecho migración que se incorpore en el nuevo documento.

Adicionalmente en el tema migratorio se incluye también la ley 2332 que habla sobre el tema de la nacionalidad colombiana, la pérdida o adquisición de la nacionalidad, los requisitos que establece como tal para eso, esas fueron las leyes que se incorporaron y ahora tenemos el decreto 1692 de 2016 que es donde se crea la comisión intersectorial de la lucha contra el tráfico migrantes y por último en tema migratorio tenemos el decreto 2612 que es donde se establece

la conformación de los diferentes consejos de seguridad en los diferentes niveles gobernación, municipio, las ciudades capitales.

Se incorpora inicialmente en el documento que no estaba en el documento anterior un cuadro sobre los programas, los productos que están en el Plan de Desarrollo que le apuntan a los temas de seguridad y convivencia ciudadana en el Plan de Desarrollo Nacional, pero aquí se incorpora de manera un poco más detallada o discriminada teniendo en cuenta el concepto de seguridad humana, que es lo que le ha cambiado la connotación al Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana a partir de este año 2024, estas ilustración es tomada de las mismas guías de DNP, donde nos muestra cuáles son los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa, las cuales se toma como lineamiento y como guía para la estructuración de las estrategias y los programas de la parte Presupuestal del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Plan nacional de la política criminal está conforme estaba en el primer documento no sufre cambios, igualmente con relación al plan de desarrollo departamental y el plan de desarrollo municipal, tampoco surgen cambios más sin embargo en la parte final del documento ya se identifican cuáles son los programas que le apuntan de manera trasversal a cumplir las metas, tenemos dentro de la mitología que nos da el DPN para la formulación del plan de seguridad y convivencia ciudadana, dice que es una formulación participativa no nos referimos solamente a ustedes que se hacen parte del comité de orden público, ustedes son unos actores participantes, y con esta nueva guía y la nueva orientación se da participación a cada uno de los factores y sectores sociales que están dentro del municipio en este caso líderes sociales, comerciantes, población de niñas, niños y adolescentes, población con diferentes enfoques diferenciales, aparte de tener las diferentes estadísticas que nos dan las diferentes plataformas digitales, también nos referimos a las diferentes informaciones que nos dan la misma población y ustedes como miembros del comité se incorpora la metodología que se utilizó, las mesas de trabajo que se realizaron y la encuesta que se implementó, las diferentes fases de recolección de insumos, una vez realizado el proceso con la ciudadanía, la información recolectada se incorpora el tema de hurtos violentos, igualmente dentro de la caracterización de estos hurtos tenemos: hurtos de establecimientos, hurtos a celulares, hurtos a personas, hurtos a motocicletas, hurtos a bicicleta, hurto vehículos y hurto en las fincas.

Igualmente nos da la referencia de la cantidad por año, la cantidad total de cada uno de los años y el tipo de hurtos, en el caso hay dos atracos – fleo, igualmente nos da la comparación de la cantidad total

y la cantidad por cada uno de los años, esto en cuanto a hurtos violento fue lo que se incorporó en el tema del diagnóstico y en la página 72 de este documento se incorporan las estadísticas de comportamiento contrario a la convivencia ciudadana desde el 2021 hasta el 2023, es parte muy muy pero muy importante tenerla dentro del documento porque nos da las estadísticas y nos dicen por dónde nos tenemos que orientar para la formulación de las estrategias de los programas en temas de seguridad, en temas de convivencia ciudadanos.

Aquí está el tema estadístico, nos muestra principalmente la ubicación donde se reportan en estos casos y el total de por cada ubicación, tenemos un total de 140 en el corregimiento de Palomino tenemos Migueo 106 uno de los más altos prácticamente estos comportamientos contrarios a la convivencia como tal aquí en el casco urbano, si vemos la ilustración no se presenta, se presentan más que todo en los corregimientos como es Mingue, Palomino y dentro del casco urbano ya para finalizar vemos los barrios aquí como el Perú, el pilar, la Marina, las Casitas, los dioses, Miramar, sin información, sin datos, que no reporta y tierra bajo.
Esta comparación mirando los corregimientos que están arriba pues igualmente el mayor número se sostiene todavía entre los dos corregimientos de Palomino y mingueo, aquí nos muestra de acuerdo al artículo 100 comportamientos contrarios a la preservación del agua tenemos un total de ocho casos, el primero es arrojar sustancias contaminantes residuos desechos cuerpos del agua uno,

captar agua de las fuentes hídricas sin autorización de la autoridad ambiental, lavar bienes muebles en espacio público, vía pública, río, canales y quebradas seis, los comportamientos que afectan a la flora tenemos un total de seis, comportamientos aprovechar, recolectar, almacenar, extraer, introducir, mantener, quemar talar, transportar o comercializar especies de flora silvestres o sus productos o subproductos sin la respectiva autorización de la autoridad competente tres casos y movilizar maderas sin el respectivo salvo conducto único de movilización o guía de movilización tres casos.

También tenemos comportamientos que afectan al aire cinco casos específicos, comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo siete casos, comportamiento contrario a la limpieza, recolección de residuos, escombros y malas prácticas habitacionales seis, comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público 77 casos, comportamiento que ponen en riesgo de la vida 214 casos, los casos más relevantes son el reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que pueden derivar en agresiones físicas y portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en lugares comunes o abiertos al público,

comportamientos que afecten la integridad física de la persona por juegos pirotécnicos o sustancias alucinógenos seis, comportamientos que afectan la tranquilidad de las personas dos casos en el tema de diagnóstico están fueran las únicas modificaciones inclusivas que se han realizado al documento inicial.

En el contexto de Seguridad humana el objetivo general es muy amplio y lo reducimos un poco Bueno, este objetivo general busca el fortalecimiento institucional de los temas de seguridad y convivencia ciudadana, impactando de manera directa las diferentes modalidades del delito presentadas en el municipio de acuerdo al diagnóstico que se evidenció y de acuerdo la caracterización del comportamiento contrario a la convivencia.

El primer objetivo específico se mantiene, no se le modifica prácticamente ninguna palabra, el segundo objetivo si se modifica estaba encaminado a la efectividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana, sin embargo, este segundo objetivo acá en el ISCC, lo contemplamos de la siguiente: Diseñar una estrategia que permita proteger el patrimonio económico de propios y Visitantes del Municipio, el tema del objetivo que se encontraba está dentro de las estrategias de cada uno de los programas, por eso sale de acá, pero sí queda incorporado dentro de las estrategias.

Fomentar iniciativas que conlleven a disminuir los hechos de violencia que afectan la vida y tranquilidad de la población, Cuarto realizar acciones preventivas y de educación ciudadana que reduzca la ocurrencia de comportamientos que afecten la convivencia en el municipio y quinto prevenir las afectaciones a la salud pública que pongan en riesgo la tranquilidad y la convivencia de la comunidad. Esos son los cinco objetivos que quedan en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

¿Con qué fin se establecen estos objetivos? Pues con el fin de darle vida a las estrategias intersectoriales que tiene el municipio que le apuntan también a disminuir los casos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana identificados en el diagnóstico del plan

integral; una pequeña sugerencia antes de que continuemos avanzando.

Toma la palabra la funcionaria de apoyo a la gestión administrativa y operativa de la Secretaria de Gobierno Eliana Gineth Zambrano Brito, quien manifiesta que en previa reunión con las personas encargada de la formulación del plan de desarrollo municipal, estos manifestaron una inquietud respecto al tema de la articulación del plan desarrollo municipal con algunas líneas estratégicas y/o

productos que está en el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, entonces no podemos dividir el objetivo general, ya que el que ustedes dejaron ahí prácticamente es el mismo que estaba, que lo modificaron sí!.. pero le quitaron algunas cosas, sin tener en cuenta que hay una parte que habla del Territorio que es una de las políticas que abandera el Ministerio de defensa, en el documento que está habla, del Objetivo general de la política orientada por el plan nacional de desarrollo "Colombia potencial mundial de la vida Garantizar la seguridad y el patrimonio" mediante la generación de las condiciones de seguridad.

Toma la palabra miembro de la policía nacional JULIAN OREJARENA, quien manifiesta, A mí me gusta que se trabaje esta metodología así con resultado de producto y asignación de recursos porque?.....por qué cuando se convoque al comité ya uno tiene un programa específico en el cual uno puede basarse para presentar y formular los proyectos, yo tengo un gran aprecio a este municipio, porque nos han hecho unos aportes considerables, pero así también desde el punto de vista creo que se han cometido algunas arbitrariedades por parte de la administración y es que aquí hay unos responsables que el mismo documento nos está indicando, aquí los responsables para la materialización, construcción e implementación de este programa se nos dice que son los integrantes del comité de orden público, para que no pase entonces lo que paso en administraciones anteriores en donde la administración tomó la atribución, y contrató más de lo que aquí habían dejado plasmado, por ejemplo, ahí la meta son 50 cámaras de seguridad, yo me imagino que estas 50 cámaras debe ir articuladas con el plan de desarrollo municipal y el plan integral de seguridad, entonces el alcalde no puede contratar 80 cámaras y hacer uso de los recursos porque yo soy el alcalde.

Entonces creería desde mi punto de vista doctor y bajo su liderazgo que situaciones como esta no se pueden repetir, se replante, que para hacer uso de los recursos del fondo de seguridad, puede hacerse solo bajo los parámetros de la legislación colombiana, que tuvo a bien crear un espacio de coordinación que se llama Comité de orden público para debatir, aprobar y recomendar al Señor Alcalde, se le recomienda al Señor Alcalde y el Señor Alcalde es quien toma la decisión, pero que al menos se respete el espacio, se respete la autonomía y las iniciativas, las recomendaciones que cada uno le presente y que no se tome iniciativas a voluntad propia, para eso existen uno responsable, muchas gracias.

En cuanto a la asignación de los recursos, y especificaciones de inversión según la normatividad podemos invertir en: movilidad para fortalecer la vigilancia y control territorial, dotar a la fuerza pública, en este sentido, es importante y lo digo porque en este momento el

municipio de Dibulla dentro de su estructura organizacional, por la designación de fuerza pública en los corregimientos, en este caso la policía nacional tiene presencia permanente en los corregimientos de palomino, la Punta, mingueo y en la cabecera municipal, cuatro unidades de policía que están permanente en tres de ellas, en algunas de ellas, hablo por palomino, la Punta, creería yo que tenemos incluso en este momento una ocupación indebida, al tener nosotros una ocupación indebida, qué repercusión trae eso? Que tanto la administración municipal, la policía nacional como tenedor y teniendo como tenedor de ese bien, no le podemos invertir, no le podemos hacer una inversión de recursos públicos, entonces sí me parece ideal lograr la adquisición de estos predios, así no sea la titulación, porque titular es regalar, sino también lograr legalización, o la ocupación de vida, lograr la titularidad y ocupación debida de estos predios, bien sea a través de un comodato como la titulación o un permiso de ocupación, porque es triste mirar que el policía como en este momento el corregimiento de la punta de los remedios, prestando un servicio en una infraestructura completa.

Es preciso porque no se tiene ningún permiso de ocupación, para que nosotros también como policía nacional que manejamos recursos públicos, podamos hacer una inversión que permita fortalecer la infraestructura en esas unidades.

Entonces desde su liderazgo señor secretario, manera muy respetuosa pedirle que esa iniciativa continúe, porque va a ser beneficio, va a tener un beneficio compartido tanto para la administración municipal como para nosotros, en el sentido de que también la policía nacional puede destinar los recursos para el mantenimiento de esa infraestructura donde están nuestros policías en la zona rural, igualmente teniendo en cuenta el tema infraestructura, se está gestionando espacios de infraestructuras para la atención a ciudadana.

Cuando me invita a estos espacios aprovecho para compartir mis conocimientos y hacer sugerencias sanas, las inquietudes, en pro de salvaguardar tanto la integridad municipal como la policía que es la institución que represento en este caso, ¿qué nos pasó en el municipio de Maicao y el municipio de Distra? La ley, de pronto no voy a ser un perfeccionista, ya nos faculta a este espacio de coordinación para que se aprueben recursos de este Fondos para el Fortalecimiento Carcelario.

Nosotros en busca de minimizar ese hacinamiento que tenemos, esa problemática en las estaciones de policía, pues hemos aprobado uno recursos del fondo, porque en el municipio pues el alcalde es completamente autónomo de sus recursos propios, pero hablo

especificamente de los recursos del fondo para ese tema de fortalecimiento carcelario.

¿Pero qué hemos visto? Que el municipio viene hacer la labor, cumple con sus obligaciones, pero dentro de esos convenios no se están contemplando cuántas personas privadas la libertad tienen que llevarse el IMPEC, porque es que yo le estoy dando dinero y cuál es la contraprestación que ellos están haciendo para el municipio, les dejo la inquietud, costo beneficio, usted acaba de decir, yo le doy a

usted un dinero, pero dígame cuántos PPL se me va a llevar de aquí para yo hacer un descongestionamiento de esa infraestructura cancelaria que está en las estaciones de policía y que representa un desgaste para nosotros y que además pues evita que ese policía que está allá cuidando a esa persona esté en la calle, pueda hacerlo la labor de prevención y seguridad.

Entonces, si esta iniciación que se puede dar tanto con recursos propios, porque son atribuciones del alcalde que le da ley 856 de 2013 o con recursos que se aprueben aquí a través del fondo de cuenta, pues es solamente dejar la inquietud secretario y considerar el costo beneficio yo le doy, pero cuántas personas usted me va a recibir y en qué tiempo, porque si no, no estamos haciendo absolutamente nada.
Sigue usted con la problemática de hacinamiento carcelario y el PPL, está beneficiando de los recursos que se están girando para el fortalecimiento de ellos.

Pero entonces la prestación está siendo efectiva secretario, para que tenga usted en cuenta que ahora mismo en el municipio no tenemos PPL ni en la subestación ni en la estación de policiva, el IMPEC paso la relación de lo que corresponden al municipio, cuantos PPl tienen ellos en el IMPEC del municipio y cuanto le cuesta mensualmente la alimentación de ese PPL.
Además, existe una tutela que la corte constitucional ampara y protege los derechos de las personas privadas de libertad, todos los municipios tienen la obligatoriedad, de unificación de criterios, de apostarle al fortalecimiento carcelario.

Entonces todos los municipios en estos momentos están con la voluntad de cumplir con la sentencia porque es una decisión judicial. Yo lo que le estoy sugiriendo secretario es el costo beneficio, costo beneficio, el municipio está aportando, ah, pero no se me está llevando ninguna persona privada de la libertad, o si no tengo ninguna persona privada de la libertad acá en caso de que tengamos una captura, pues que la respuesta sea inmediata del IMPEC que si

necesita el traslado inmediato de esta persona ya porque tenemos un convenio y hay un compromiso, ustedes para con nosotros.

Entonces secretario para que tengamos presente ahí, igual hay un programa, no sé si dentro de la articulación que les hace, creo que no lo puede tener, pero en los planes de desarrollo sí se contempla un programa que es fortalecimiento cancelario en el marco de los derechos humanos, así se llama como política pública que está hecho el plan de desarrollo y hay unos recursos que la nación está girando específicamente para poder atender, a partir de estos para que la tenga en cuenta.

Yo pienso que también ese punto puntualmente al de los compromisos que hay de la mesa de seguridad con el Ministerio de Defensa, punto 19. Debemos de estudiarlos y tratar de cumplir en el mayor porcentaje posible.

Toma la palabra el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos Dr. ODACIR JOSE BERMUDEZ OSPINO, quien manifiesta que paceremos inmediatamente al siguiente punto para definir los

proyectos y asignación presupuestal designadas y aprobada para la vigencia 2024 la cual se le solicito a los miembros de este comité replantear los requerimientos presentados inicialmente y aterrizarlos a la disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por lo cual nos vimos obligados hacerle una pequeña reducción por el tema presupuesta a LADIMAR y al Ejercito Nacional, teniendo en cuenta también que los requerimientos presentados por cada uno de ustedes es presentado por un valor neto o exentó sin la contabilización delos respetivos impuestos, rete fuente, estampillas, entre otros discriminados así:

CONCEPTO	%
RETEICA	0.80%
PRO CULTURA	1.50%
PRO ANCIANO	2.00%
PRO DEPORTE	2.50%
PRO UNIGUAJIRA	2.00%
PRO DEPARTAMENTAL	2.00%
PRO FRONTERIZO	2.00%
RETEFUENTE COMPRAS	2.50%
TOTAL	**15.30%**
RETEIVA	15%

Se hace claridad que aquí no están contemplado los gastos y descuentos de proyectos por parte del contratista que vaya a realizar el proceso de ejecución de los mismos.

Los proyectos presentados quedan con una asignación presupuestal distribuida de la siguiente manera:

ENTIDAD	PROYECTO	VALOR
POLICIA NACIONAL	Reconstrucción de Infraestructura física, Subestación de policía corregimiento de la Punta de los Remedios municipio de dibulla	$ 648.896.724
FISCALIA	Fortalecimiento en la capacidad de respuesta, en la movilidad de la policía judicial del CTI en el municipio de Dibulla departamento de la Guajira.	$ 300.000.000
LADIMAR, EJERCITO NACIONAL Y MIGRACION COLOMBIA	Fortalecimiento de las capacidades logísticas, dotaciones y de movilidad de la fuerza pública, organismos de seguridad en el municipio de Dibulla	$ 396.750.000
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTAL	**VIGENCIA 2024**	**$ 1.345.646.724**

Toma la palabra Policía Nacional JULIAN OREJARENA, quien manifiesta, El señor ministro de la Defensa tuvo a bien hacer el Consejo de Seguridad Ministerial y establecieron los compromisos a nivel de policía me toca hacer el seguimiento también, Entonces, aprovechando este espacio y la oportunidad de tenerlos todos acá.
Uno de esos compromisos, secretarios, era fortalecer el pago de recompensas a través de la actualización del volante de las personas más buscadas, más buscadas en el municipio de Dibulla, Riohacha y todo lo que tiene que ver alrededor de la Sierra Nevada de Santa Marta. ¿Entonces, cuál es la pretensión de nosotros en este espacio de coordinación? Y mirar si existe la disponibilidad del presupuesto así sean dos o tres millones, secretarios, para la impresión de esos volantes que se van a diseñar a través de nuestra Policía Judicial, nuestra seccional de Investigación,

General del Departamento de la Guajira, previa coordinación con la Fiscalía General de la Nación, se va a reestructurar el volante que ya está.
Necesitamos la impresión para nosotros como instituciones, pues empezar esa difusión masiva de las personas que están más buscadas por diferentes hechos delictivos en esta zona del territorio Guajiro.

El otro tema secretario, y era de pronto ponerlo sobre la mesa, por eso insistí mucho en el tema de los PPL, porque otra de las recomendaciones de los compromisos era mirar de qué manera, si existe la voluntad política y si existe dentro de esas iniciativas de gestión que tengan los señores alcaldes, tanto de Riohacha como de Dibulla, es la construcción de esos centros de traslados transitorios.
Entonces, si bien es cierto es un tema bastante complejo porque demanda recursos, demanda planeación y estudios, estudios de factibilidad, mirar si de pronto secretario, esa iniciativa está, es voluntad por parte del señor alcalde de la construcción de un centro aquí en el municipio de Dibulla para nosotros de esta manera pues mirar de qué manera le aportamos a ese saneamiento carcelario que tiene el departamento de la Guajira.

Esos eran los dos puntos secretarios que quería traer, que tienen correlación con esta acta que estoy viendo por acá, que es un consejo pues de seguridad que se hizo a nivel ministerial y en el que a mí pues me corresponde hacer el seguimiento a los compromisos que hicieron por parte de la Policía Nacional.

Acto seguido procede cada una de las entidades a dar su voto a favor respeto a las presentaciones y temas tratados, de esta forma por haber mayoría para la aprobación del comité de orden público queda aprobado todo lo aquí propuesto.

No siendo otro el objeto del presente comité este se da por terminado por quienes en el intervinieron, siendo las 11:01 a.m.

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	Comandante Estación de Policía Dibulla
Delegada Fiscalía	Delegado Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No.6
Delegado Director Regional Guajira – Migración Colombia	Comandante de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional

CONSEJO DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIO
ACTA No. 08
Fecha: 29 de octubre del 2024

ASISTENTES

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ
Comandante Estación de Policía Dibulla	TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA
Directora Fiscalía Seccional Guajira Dra. SILVIA HELENA HOYOS	Delegada Dra. MARIA PATRICIA MENDOZA
Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6 TC. ADRUVAL SATURNINO RICO	Delegado Mayor JAVIER ESPITIA CORTES
Director Regional Guajira – Migración Colombia Dr. JAIR ORTIZ PEÑARANDA	Delegado Dr. CARLOS A. PENAGOS
Comandante Estación de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional	TF. JUAN PABLO ORTIZ RODRIGUEZ
Comisaria de Familia Municipal	Dra. NARLYS SUAREZ
Personería Municipal	Dr. ERLIN SUAREZ

INVITADOS

CONEXIÓN VIRTUAL

Doctora
Laura Eslava
Asesora Ministerio de Defensa
Laura.eslavab@mindefensa.gov.co

Doctora
Leila Hanne Housni Jaller
Asesora Contratista Ministerio del Interior
Leila.hanne@mininterior.gov.co

Doctora
Jessica Giraldo
Asesora Contratista Ministerio del Interior
jessica.giraldo@mininterior.gov.co

CONSEJO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD DIBULLA- LA GUAJIRA
Martes, 29 de octubre 3:30 - 5:00pm
Zona horaria: America/Bogota
Información para unirse con Google Meet
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/wss-aadi-iod
O marca el: (CO) +57 601 8957082 PIN: 659 601 739#
Más números de teléfono: https://tel.meet/wss-aadi-iod?pin=6425823962675

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instalación de la sesión

Siendo las 3:00 p.m. del 29 de octubre de 2024, en la Alcaldía Municipal de Dibulla, se reunieron los arriba mencionados con el fin de dar inicio al octavo (8) Consejo de Seguridad presidido por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, quien presenta el siguiente orden del día:

Orden del día:

1. Saludo de Bienvenida.
2. Oración a Dios.
3. Llamado a lista y verificación de Quorum.
4. Instalación del Consejo de Seguridad a cargo del Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ.
5. Temas a tratar:
 - ✓ Seguridad
 - ✓ Restos Humanos Encontrados en Costales de Fique
 - ✓ Muerto el día de hoy 28/10/2024 vereda el mamey
 - ✓ Robos Constantes de Baterías Solares
 - ✓ Festividades (patronales del corregimiento de Mingueo y festividades 31 de octubre)
6. Intervenciones.
7. Proposiciones y varios.
8. Compromisos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **SALUDO DE BIENVENIDA**

1. **INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**
 Inicia el Dr. Odacir José Ospino Bermúdez Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos dando la bienvenida a los asistentes y agradece el tiempo y la asistencia a esta reunión.

4. DESARROLLO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Interviene el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. **Odacir José Ospino Bermúdez**: Una vez instalado el octavo (8) consejo de seguridad de este año, se solicita ante el comité de orden público iniciar con el inciso número tres (3), del punto número cinco (5) "Robos Constantes de Baterías Solares", y escuchamos al grupo de campesinos que hoy hacen presencia ante este consejo de seguridad, los cuales han sido víctimas de hurtos de algunos elementos que representan las herramientas de trabajo de este grupo que hacen parte del sector agrícola y campesinado del municipio de Dibulla, ya que los concejos de seguridad son para tratar temas internos que no se pueden exteriorizar sino para las entidades que conforman el concejo de seguridad, para posteriormente iniciar el consejo de seguridad las intervenciones también quedaran en acta y al final las autoridades competentes expresaran sus compromisos para contrarrestar esta ola de hurtos que se viene presentando en la cabecera municipal, ya que las mayores afectaciones se están presentando en Dibulla, cuatro veredas y casa aluminio comenzamos escuchándolos.

Toma la palabra el señor Nicolás Redondo, soy miembro de una cooperativa de pequeños productores, desde el 2002 estamos en función, pero esta situación que se viene presentando en nuestras parcelas y fincas, nos tiene bastante intranquilos por los robos constantes, mantenemos con miedos permanentes porque si salimos a las 4 o 5 de la mañana y regresamos al medio día, ya nos hemos encontrado de que han violado nuestra propiedad para hurtar elementos y herramientas indispensables para realizar nuestra actividad diaria dentro del campo, porque no sabe uno ya con quien se va a encontrar al abrir la puerta, en dibulla actualmente en la zona rural se vive un flagelo de inseguridad, llegan en motos y carros de noche o de madrugada se llevan las cosas, acompañado también por el tema de inseguridad que se presenta los fines de semanas, y la cantidad de moto que andan en la calle sin control a cualquier hora de la madrugada, y es evidente la ineficiente unidades de policía en las calles ejerciendo control y autoridad porque no tenemos un pie de fuerza suficiente para cubrir todos los sectores, hemos pensado en la posibilidad de armarnos para defendernos pero somos conscientes como personas de bien que no podemos porque es ilegal, entonces esta uno como con las manos atadas, expuesto a que estos bandidos en cualquier momento le hagan un daño a uno o a los trabajadores, queremos que de manera articulada con ustedes y con el secretario de gobierno con quien hablamos el día de ayer se tomen las acciones necesarias para tener más seguridad y podamos proteger nuestras vidas.

Toma la palabra el señor Luis Donaldo Gil, yo soy una de las personas afectadas ayer en horas de la noche al llegar a la finca me encuentro que habían rompido los dos candados el de arriba y el de abajo, con una cizalla, al entrar me percato enseguida que se habían llevado la batería del panel solar, y dice uno que para el ladrón no hay seguridad le toca a uno andar como a las mujeres con las manos limpias, mientras los ladrones andan armados, como va hacer posible que uno salga de su casa y al regresar se encuentra con la sorpresa que se metieron y se le llevaron a uno las cosas de valor, estamos viviendo muy mal aquí en el pueblo.

Lo que pasa es que aquí llega la policía a desarmarlo a uno, no tiene uno como defenderse la policía usa armas.....para que usa arma la policía si no es para defenderse, de la guerrilla de los paramilitares, entonces como nos defendemos nosotros si vamos de acá para la finca y llevamos una escopeta lo encuentra la policía o el ejército y enseguida o mete preso y no nos colaboran sino que lo que hacen es perjudicarnos y eso es lo que nosotros queremos que nos diga, que nos arregle como vamos hacer, porque cuando quieran reaccionar va hacer un problema más grave, porque se consigue uno con un ladrón cometiendo estos actos o lo mata uno a ellos, o ellos lo matan a uno, el ladrón se ha dado cuenta que para ellos aquí no hay ley, lo traen aquí preso duran 2 o 3 días y enseguida lo sueltan, no sé qué es lo que está pasando si es que los bandidos transa a la ley o ellos trabajan juntos, yo lo digo por mi porque a mí el ejército me quito un revólver que traía de la finca me pararon y me lo quitaron, sabiendo que yo venía de la finca, nosotros queremos que nos solucione ya que hicimos el esfuerzo de venir hasta aquí, lo otro es que nosotros vamos a la fiscalía a colocar una denuncia y me dijeron que eso era en Riohacha, fui a la inspección de policía y me dijeron que era en la fiscalía, entonces para que tenemos nosotros a estas entidades si no nos atienden, cuando hay una parranda atraviesan los carros en las calles y eso no puede ser, aquí no hay ley para los delincuentes no hay ley para los bandidos.

Toma la palabra el Señor Yovanis Del Prado quien manifiesta también soy campesino como los que están aquí y fui quien tuvo la iniciativa para venir aquí, vemos con mucha preocupación lo que está pasando, un campesino de dibulla hoy yo lo describe por sus condiciones física, económica, y de educación una persona fácil de engañar, pero lo que estamos viviendo hoy es mucho peor porque somos blanco de la delincuencia, estamos expuestos a que estos delincuentes acaben con nuestras vidas, anteriormente todos los campesinos teníamos nuestra propia arma, pero hoy en día los que están armados son los delincuentes y el estado nos quitó ese beneficio del porte de arma a nosotros la gente de bien, hoy queremos que de parte de la policía, el ejército, el secretario de gobierno, el alcalde municipal como primera autoridad, se apersonen de esta situación y nos den soluciones, porque

nosotros no estamos afectados por lo que nos roben sino por el riesgo que corremos en cada situación que e incluso podemos perder la vida. Nosotros queremos ver de parte de las autoridades sin tener a criticarlos ni nada nada, pero aquí hay que tomar acciones, activarnos y trabajar de manera articulada para poder mitigar un poco esta ola de robos que se está presentando, lo otro es que nosotros los agricultores tenemos que tener una interconexión con ustedes que nos permita a nosotros mandar una alerta un mensaje frente cualquier situación delincuencia que se presente, necesitamos ser amigos de ustedes, necesitamos que se activen y funcionen correctamente el sistema de cámaras de seguridad del municipio, nos están robando nuestras herramientas de trabajo, tenemos que de parte de la policía se haga la ofensiva y capturar a esos delincuentes porque no podemos permitir que esto siga sucediendo.

Toma la palabra Fenrid Freile Maldonado, quien manifiesta buenas tardes, me congratula esta oportunidad que hoy nos brinda la administración municipal que hoy lidera el alcalde ALBERTO MONTERO MOLINA, y que delega esa función en una persona que conoce el terreno, en una persona que es de nosotros como ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ por primera vez aquí en el municipio de Dibulla se hace un concejo de seguridad ampliado con la comunidad, tenemos hoy aquí a todas las entidades territoriales del estado municipal y departamental cuya misionalidad es mantener la seguridad, orden público y sana convivencia.

Tenemos el conocimiento de que esas baterías solares la están comprando esa gente y grupos organizados que están en la sierra y tiene laboratorio por lo tanto es difícil que podamos recuperar esos elementos robados, lo que nosotros queremos con las autoridades nos brinden seguridad a nosotros los campesinos, porque ya nos están amenazando de muerte y no podemos hablar.

Para finalizar este tema con los campesinos toma la palabra el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. ODACIR JOSÉ OSPINO BERMUDEZ, quien manifiesta que para concluir respeto a este tema damos la palabra al comandante de Policía y al ejército, después que nosotros terminemos el concejo de seguridad debe haber un ítem referente al tema.

Toma la palabra TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA Comandante Estación de Policía Dibulla, quien manifiesta soy el nuevo comándate aquí en el municipio de Dibulla y lo que veo aquí es una falta de comunicación entre las autoridades y la comunidad, eso es lo que nos está pasando si nosotros no nos engranamos no trabajamos de la mano con la comunidad, con la administración no vamos a llegar a nada, porque por lo manifestado aquí mismo por ustedes que los han robado pero me gustaría saber cuántas denuncias hay montadas en el sistema de todos estos robos realizados, por lo

menos a la estación de policía no ha llegado una sola denuncia de robo, pero hay que hacer de este municipio seguro y como lo hacemos a través del intendente LUBO de prevención ciudadana y con el sector de campesinado que me identifique quienes son los de la comunidad para organizar un frente de seguridad, que es un frente de seguridad es la comunicación directa entre la comunidad y las autoridades e incluso podemos articular con el ejército nacional que cuando las acciones se presenten en tiempo real actuar de manera inmediata, porque nosotros trabajamos mediante la flagrancia, para ponerlo a disposición de la fiscalía con las pruebas que se recojan en ese momento, así funciona la ley, ahora bien lo que estaba manifestando el señor que se van armar para defenderse yo no lo veo viable porque es ilegal a menos que lo haga con un permiso especial de porte, que concede el gobierno nacional mediante el ejército, porque la policía y el ejército tenemos que hacer los respectivos controles, lo que si debemos tener es la buena comunicación porque nosotros aquí tenemos en la estación de policía un grupo de reacción inmediata que solo lo tenemos aquí en dibulla y en Maicao que son el GOES, ellos son 8 unidades de policía que andan con armas largas por toda la jurisdicción pero que necesitamos que nos den la información, porque esos bandidos se comunican por wthsapp y se van informando entre ellos cada uno de los movimientos que da la policía, necesitamos tener la información directamente de ustedes porque son ustedes quienes conocen el territorio y a toda y cada una de las personas que habitan en la zona, entonces les recomiendo que se pongan en contacto con el intendente LUBO, un representante del gremio así como están ahora y empecemos a crear el frente de seguridad a través de un grupo de Wthsapp, y cuando sean cosa delicadas no la envíen al grupo para que no se filtre la información, sino que nos llaman o nos envían un mensaje directo y hacerles la observación que el grupo de seguridad solo es creado para temas de seguridad porque también nos ha pasado que lo toman para vender o enviar información que nada tiene que ver con el grupo y el tema de las denuncia a disposición y cualquier cosa que necesite de apoyo con un funcionario para la fiscalía con el fin de recepcionar las denuncia estamos totalmente a su disposición, lo mismo acá al señor personero cualquier información que le llegue y sea de mucha utilidad para nosotros nos la haga saber, la idea es tomar el control del municipio, trabajar en conjunto con la comunidad y las personas que hagan parte de este frente de seguridad debe estar sin ningún problema judicial y todos sus documentos en reglas, pero un punto importante para mejorar la seguridad es que la comunidad nos den toda la información, ese es la invitación.

Toma la palabra Mayor JAVIER ESPITIA CORTES Delegado Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6, quien manifiesta nosotros como ejército tenemos más influencia en las zonas rurales y estamos

concentrados en tres municipios que son Dibulla, Manaure y Maicao, esta situación en particular, doctor yo creo que usted estuvo en el consejo de seguridad en Palomino y uno de los compromisos del Ministro de Defensa fue aumentar el pie de fuerza, y que son unidades que se pueden destinar a puntos estratégicos que nos ayuden a desarrollar operativos y diligencias que nos ayuden a dar buenos resultados evitando así que los delincuentes logren su acometida, como ejército hemos hecho presencia en todo el territorio e incluso en las zonas de difícil acceso, e incluso acompañamos dos veces a la ministra y fue hacia una comunidad de pueblo viejo se garantizó la seguridad, a nosotros como ejército nos toca es atacar las estructuras criminales como los pachencas, el clan del golfo, conquistadores de la sierra, dentro de la defensa de nuestra parte jurídica, como capturar, aislar, desarticular estamos evitan que los grupos al margen de la ley hagan su acometida, estamos comprometidos, pero una de las dificultades que tenemos y que se le puso en conocimiento al señor ministro fue el tema de la movilidad, no podemos mover las tropas en cualquier vehículo, porque llega a pasar algo y lo primero que van a decir es porque movimos las tropas en vehículos no convencionales.

Toma la palabra el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. ODACIR JOSÉ OSPINO BERMUDEZ, quien manifiesta ante el gremio de parceleros de la zona que la administración municipal es una entidad de puertas abiertas para atenderlos y cualquier información que ustedes tengan para suministrarle a la policía o al ejército, también pueden hacerlo a través de mi con toda la confiabilidad y reserva, si ustedes saben quiénes son las personas involucradas que están cometiendo estos hechos delictivos para uno poder tomar las acciones pertinentes y detener de manera inmediata esta serie de situaciones delictivas que actualmente está afectando a todos los residentes de nuestro municipio.

Acto seguido después de la intervención de los líderes del sector campesino, los cuales han venido sido objeto de la delincuencia común mediante la modalidad de hurto en sus fincas y parcelas donde se les han sido hurtado sus elementos y herramientas de trabajo damos continuidad al presente Consejo de Seguridad.

Toma la palabra el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos Dr. ODACIR JOSÉ OSPINO BERMUDEZ, quien manifiesta continuar con el orden del día, ya el saludo de bienvenida se dio continuamos con la oración a Dios.

2. ORACION A DIOS

A cargo del Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
Se procede a realizar el llamado de lista y una vez se verifica el quorum, se da inicio a la reunión.

CONTINUACION DEL DESARROLLO DE CONSEJO DE SEGURIDAD

Toma la palabra el Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, quien manifiesta que el siguiente punto a tratar es RESTOS HUMANOS ENCONTRADOS EN SACO DE FIQUE.

Para darle continuidad al presente consejo de seguridad le haremos entrega de una copia del acta del consejo de seguridad realizado en el corregimiento de palominos, para evaluar cada uno de los puntos de interés y que nos concierne a nosotros como municipio en aras de articular las acciones a tomar y las estrategias que se diseñaran a partir de los compromisos establecidos. Los invitamos a conectarse a través del link que se les acaba de enviar, hay está conectada dos (2) asesora contratista del Ministerio del Interior y una Asesora del Ministerio de Defensa para ayudarnos a resolver cualquier duda e inquietud.

Sigue la preocupación respecto a estos hallazgos de cuerpos humanos en sacos, hay alerta a nivel nacional por esta situación los noticieros llaman insistentemente pero ya que más le podemos decir, si se viene multiplicando el trabajo, continuamos redoblando esfuerzos necesarios para reforzar la fuerza, aumentar los efectivos, el trabajo que viene haciendo el GOES 24 horas en nuestro municipio, de parte de la administración municipal y la fuerza pública venimos intensificando los controles, la parte operativa, no sé si la policía o el ejército quieran referirse al tema.

Toma la palabra Mayor JAVIER ESPITIA CORTES Delegado Comandante del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6, manifestando que se debería realizar un trabajo articulado de control en santa marta hacia la salida con la Guajira y aquí de este lado por la altura de palomino, porque lo mas verraco se hace la inteligencia y no tenemos resultado aun, lo que si es cierto es que los cuerpos en sacos los mueven en vehículos y son arrojados aquí sobre la jurisdicción de Dibulla.

Por parte TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA Comandante Estación de Policía Dibulla, por parte de la policía continuamos con las labores de policía judiciales, haciéndola verificación de esos cuerpos, de los cuales se ha podido tener información que no son del sector, no pertenecen a Dibulla, sino que provienen del magdalena, de santa marta y que son personas con antecedentes de estupefacientes, venta y distribución de drogas y deriva la problemática por el control territorial y narcotráfico, este trabajo se está

adelantado por policía judicial, inteligencia por parte de mi coronel Montañas tenemos a disposición todas las capacidades que requiere el sector, para seguir adelantando una coordinaciones, digamos que es un poco complejo porque ya se sale de la jurisdicción de la policía, y se mete a otro departamento y como policía nacional también tenemos delimitados nuestros territorios, es un trabajo que se está haciendo en conjunto con el departamento del magdalena por parte de policía y se están adelantado algunas investigaciones y esperamos pronto tener resultados de todas estas investigaciones adelantadas.

Toma la palabra la Dra. MARIA PATRICIA MENDOZA delegada Directora Fiscalía Seccional Guajira, quien manifiesta que efectivamente como dice el comandante de policía son investigaciones muy complejas, porque las evidencias son muy pocas pero que igualmente las investigaciones de la fiscalía son muy contundentes y oportuno frente a todos los actos investigativos que se requieren para avanzar en el mismo, entonces la fiscalía por siempre ahonda y hace todo lo posible y todo lo investiga el personal del CTI en conjunto con la SIJIN y esclarecer todos estos hechos.

Toma la palabra TF. JUAN PABLO ORTIZ RODRIGUEZ Comandante Estación de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional, quien manifiesta que como armada dentro de su misionalidad continúan realizando los patrullajes y rutinas de control en el mar y requiero que todas estas informaciones y compromiso que salen de aquí de los consejos de seguridad se me suministre, para yo trasmitirle esa información a las personas que realizan esos patrullajes y desde nuestra entidad podamos tomar las acciones correspondientes.

Toma la palabra el Dr. ERLIN SUAREZ Personería Municipal, solo seguir escuchando a la comunidad, aunque duremos cierto tiempo sin encontrar restos humanos en sacos de fique, al momento que esto nuevamente vuelva a suceder se altera nuevamente la paz y la tranquilidad de la comunidad en general, también el caso de ayer el muerto que encontramos en el mamey, aunque dicen que tenía días de estar muerto, eso también altera mucho la tranquilidad del sector, pedirle más y continua presencia en estos sectores ya que esto da más tranquilidad, e invitarlos a seguir trabajando y que ojala todas estas investigaciones que se vienen adelantando pronto arrojen sus resultados positivos y podamos informar a nivel central cual es la verdadera realidad con relación a esta problemática que se viene presentando.

Toma la palabra el Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, quien manifiesta que respeto al muerto encontrado el día de ayer en la vereda del mamey la policía me paso un informe, fue por muerte violenta no era del sector, pero residía tenia familiares en la vereda, quienes solicitaron la colaboración con un ataúd y se les colaboro.

Toma la palabra él TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA Comandante Estación de Policía Dibulla, en entrevista con los familiares y personas cercanas a él, días anteriores este joven se encontraba ingiriendo licor en uno de los establecimientos en el corregimiento de Mingueo, al parecer el homicidio se cometió ese mismo día, ya que el cuerpo se encontraba en estado de descomposición y fue encontrado hasta el día lunes del presente mes, con cinco impacto de armas de fuego, al encontrarse con este tipo de caso uno lo relaciona con un ajuste de cuentas, o problemas que tenía el joven ya que manifiestan los mismos familiares que el joven tenía problemas de consumo de sustancia alucinógenas.

Toma la palabra el Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, quien manifiesta que respecto a los robos que se vienen presentando en la zona urbana y rural entre el mamey, 4 vereda, el Limonal y los cerritos frente del hospital, todo el mundo habla y dicen que saben quién es, pero a mi naden se acerca y me dice es juan, el pedro, hay que tratar de hacerle seguimiento.

Toma la palabra parte TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA Comandante Estación de Policía Dibulla, ahorita que estuve escuchando a la comunidad y lo que manifestaban, manifiestan de los hurtos, de los grupos, pero al momento de verificar es otra realidad, efectivamente la comunidad manifiesta si sabemos quiénes son, los tenemos plenamente identificado y siempre los últimos en enterarnos somos nosotros las autoridades, así es complejo pero contamos con el grupo del GOES, con el que podemos visitar finca a finca hablar con los propietarios para ver que necesitan en que le podemos colaborar y así nos sirve de persuasión, este es un caso que hay que empezar a trabajar de manera articulada, para tener las garantías que nos den los resultados esperados y los resultados esperados es lograr la desarticulación de estas bandas delincuenciales o de estas personas que están cometiendo estos actos delincuenciales en el municipio de Dibulla.

A veces también se nos complica el tema de movilidad el secretario sabe que es verdad, pero muy a pesar a veces hacemos lo posible y siempre que se a pedido el apoyo el Doctor siempre ha tenido la disposición de apoyarnos con combustible y mantenimiento de esta manera hemos ido solucionando, tenemos toda la disposición, por parte de policía vamos a crear la rede de apoyo con el sector de campesino en aras de recibir la información en tiempo real y priorizar las veredas de mayor impacto de afectación.

Toma la palabra el Dr. ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, también estamos estudiando la posibilidad de una propuesta que presentaron en la Secretaria de Gobierno para implementar una plataforma que se utiliza a través de los teléfonos celulares, un aplicativo de alarma, hay envía la información e inmediatamente

el mensaje les llega a todos los integrantes de la red de apoyo, y presentarla ante el comité de orden público para la aprobación de adquisición de ese aplicativo.

Teniendo en cuenta la participación de la Doctora Laura Eslava Asesora Ministerio de Defensa, la Doctora Leila Hanne Housni Jaller y la Doctor Jessica Giraldo Asesoras Contratistas del Ministerio del Interior, revisemos los puntos que le corresponden al tema de seguridad al municipio de Dibulla de los compromisos plasmados en el acta número 35 del Consejo de Seguridad Nacional realizado en el corregimiento de Palomino de fecha 19/10/2024.

Compromiso concerniente al municipio de Dibulla:

- ✓ Plan para la recuperación de territorio.
- ✓ Estrategia contra la extorsión (GAO Y GDO).
- ✓ Boletín de los más buscados.
- ✓ Resultados contra las finanzas criminales.
- ✓ Fortalecimiento capacidades de inteligencia.
- ✓ Fortalecimiento pie de fuerza militar.
- ✓ Iniciativa para proyecto de la estación de guardacostas.
- ✓ Fortalecimiento presencia policía en zona rural.
- ✓ Fortalecimiento capacidades de movilidad.
- ✓ Fortalecimiento talento humano policía.
- ✓ Fortalecimiento capacidades de investigación criminal.
- ✓ Resultados operativos en corredores viales.
- ✓ Acompañamiento para proyectos de centros de detención transitoria.
- ✓

Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en este consejo de seguridad cada entidad territorial debe contextualizar con cada nivel central para articular, y tomar decisiones de cumplimientos, en aras de aterrizar esos compromisos a las necesidades de seguridad del municipio de Dibulla, se deja constancia que por parte de la administración municipal liderada por el alcalde ALBERTO MONTERO MOLINA a través de su Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, se hará un seguimiento riguroso en cada uno de los consejos de seguridad a estos compromisos adquiridos.

Toma la palabra Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, quien da continuidad al último punto a tratar en el presente Concejo de Seguridad, organización de las Festividades (patronales del corregimiento de Mingeo y festividades 31 de octubre), manifestando que el próximo fin de semana se celebraran las fiestas patronales del corregimiento de Mingeo y debemos irnos preparando para estas festividades, prever la fuerza pública que se lleva a requerir para reforzar el tema de seguridad y

solicitar un aumento del pie de fuerza dese el día 9 al 11 de noviembre del 2024.

Toma la palabra parte TE. ANDRES FELIPE MONTOYA MOLINA Comandante Estación de Policía Dibulla, quien manifiesta que se debe continuar trabajando como se ha venido haciendo y solicitar por escrito el apoyo del aumento de pie de fuerza para estas festividades y solo quedaríamos pendiente al tema del cronograma de actividades, para pasarle la solicitud formal al Coronel del departamento, y realizar posteriormente una mesa técnica de trabajo con cada una de las entidades, organismos y organizadores del evento para tratar específicamente, todo el tema relacionado con estas festividades.

Toma la palabra Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos ODACIR JOSE OSPINO BERMUDEZ, quien manifiesta que, si hay algún miembro del presidido concejo de seguridad, que quiera intervenir en el punto de Proposiciones y varios al no haber ningún tipo de intervención, y:

No siendo otro el objeto de esta reunión, damos por terminado el octavo (8) consejo de seguridad extraordinario en el municipio de Dibulla.

Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	**Comandante Estación de Policía Dibulla**
Delegada Fiscalía Seccional Guajira	**Delegado del Batallón de Infantería Mecanizada Cartagena No. 6**
Delegado Regional Guajira Migración Colombia	**Delegado Estación de Guarda Costa Riohacha Armada Nacional**
Comisaria de Familia Municipal	**Personería Municipal**

Dibulla, noviembre 8 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA
NIT: 825.003.662

DEBE A:

YULIMEY ZABALETA DIAZ
C.C No. 55.314.123 de Villanueva

LA SUMA DE: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000)

Por concepto de: prestar sus servicios como **CORDINADOR LOGISTICO** del proyecto en el desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024**, cuyo objeto es: **"APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**

Correspondiente del 9 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2024.

Yulimey Zabaleta D.
YULIMEY ZABALETA DIAZ
C.C No. 55.314.123 de Villanueva
CONTRATISTA

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad Diballo	Fecha	Día 08	Mes 11	Año 2024	No.
Recibido de Yulimey Zabaleta.					$ 2.800.000
Dirección					

La suma de: (en letras) Dos millones ochocientos mil Pesos

Por concepto de:

Efectivo: ☐ | Banco: | Sucursal: | Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Yulimey Zabaleta.

C.C. ☐ NIT. ☐ No

Fecha de Recibido	Día	Mes	Año

Prod. Inapel S.A.

Comprobante de Ingreso

TAYDEM **No.**

Ciudad	Diboll	**Fecha**	Día 08	Mes 11	Año 2024
Recibido de	Yulimey Zabaleta Diaz				**No.**
Dirección					$ 2.800.000

La suma de: (en letras) Dos millones ochocientos mil Pesos.

Por concepto de:

Efectivo: ☐ | Banco: | Sucursal: | Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Yulimey Zabaleta

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

Fecha de Recibido	Día	Mes	Año

Prod Inapel S.A.S.

Dibulla, noviembre 8 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA
NIT: 825.003.662

DEBE A:

LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ
C.C No. 1.006.579.671 de Riohacha.

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.00).

Por concepto de: prestar sus servicios como **AUXILIAR LOGISTICO** del proyecto en el desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024**, cuyo objeto es: **"APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**

Correspondiente del 9 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2024.

LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ
C.C No. 1.006.579.671 de Riohacha.
CONTRATISTA

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad: Diboll a | Fecha: Día 8 | Mes 11 | Año 2024 | No.

Recibido de: Luz Martinez | $ 4.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras) Cuatro millones de pesos.

Por concepto de:

Efectivo: ☐ | Banco: | Sucursal: | Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Luz Martinez

C.C. ☒ NIT. ☐ No. 1006579671

Fecha de Recibido: Día | Mes | Año

Prod. Inapel S.A.S.

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Dibulla	Fecha	Día 8	Mes 11	Año 2024	No.
Recibido de	Luz Martínez					$ 4.000.000
Dirección						

La suma de: (en letras) Cuatro millones de Pesos.

Por concepto de:

Efectivo:	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Luz Martínez

C.C. [X] NIT. [] No. 1006579671

Fecha de Recibido	Día	Mes	Año

Prod. Inapel S.A.S.

Dibulla, noviembre 8 de 2024

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CATALEYA
NIT: 825.003.662

DEBE A:

KATERIN FIGUEROA COTES
C.C No. 1.118.872 de Riohacha.

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.00).

Por concepto de: prestar sus servicios como **AUXILIAR LOGISTICO** del proyecto en el desarrollo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.110 DE 2024**, cuyo objeto es: **"APOYO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA.**

Correspondiente del 9 de octubre hasta el 8 de noviembre del 2024.

Katerin Figueroa C.
KATERIN FIGUEROA COTES
C.C No. 1.118.872 de Riohacha.
CONTRATISTA

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad: Dibulla | Fecha: Día 08 Mes 11 Año 2024 | No.

Recibido de: Katerin Figueroa. | $ 4.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras) Cuatro millones de pesos.

Por concepto de:

Efectivo: ☐ | Banco: | Sucursal: | Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Katerin Figueroa C.

C.C. ☑ NIT. ☐ No. 1118723386

Fecha de Recibido: Día | Mes | Año

Prod. Inapel S.A.S.

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad: Diboll | Fecha: Día 08 Mes 11 Año 2024 | No.

Recibido de: Katerin Figueroa | $ 4.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras) Cuatro millones de Pesos

Por concepto de:

Efectivo: | Banco: | Sucursal: | Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

Katerin Figueroa C.

C.C. [X] NIT. [] No. 1118872386

Fecha de Recibido: Día | Mes | Año

Prod. Inapel S.A.S.

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Fecha	Día	Mes	Año	No.
Dibulla		8	11	2024	

Recibido de: Juan Pagonesi — $ 7.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras) siete millones de pesos

Por concepto de:

Efectivo:	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

C.C. NIT. No.

Fecha de Recibido	Día	Mes	Año

Prod. Inapel S.A.S.

Comprobante de Ingreso

TAYDEM No.

Ciudad	Fecha	Día	Mes	Año	No.
Dibulla		8	11	2024	

Recibido de: Juan Pagonesi — $ 7.000.000

Dirección:

La suma de: (en letras) siete millones de pesos

Por concepto de:

Efectivo:	Banco:	Sucursal:	Cheque No.:

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Firma y sello

C.C. NIT. No.

Fecha de Recibido	Día	Mes	Año

Prod. Inapel S.A.S.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118872386
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KATERINE FIGEROA COTES
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 6 N 10 02	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4574897908			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO	2024
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/25			NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9990794538

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		BALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TNP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE		
1	CC 1118872386	FIGUEROA COTES KATERIN OISELLE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	$111887238	$ 6.800			$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 377.300

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118872386
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			KATERINE FIGEROA COTES
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CLL 6 N 10 02	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4571161031	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/10/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	999040992?

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

DETALLE AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | CNI | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | CCF TOTAL APORTE | SENA TOTAL APORTE | ICBF TOTAL APORTE | ESAP TOTAL APORTE | MINEDU TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1118872386 | FIGUEROA COTES KATERIN ISABELLE | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.300.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 208.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | $ 162.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.300.000 | $11887236 | $ 6.800 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 377.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1006578671
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	RIOHACHA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4580021844	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/11/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			999080014

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 41.600	$ 200	$ 41.800
SUBTOTALES:										**$ 41.600**	**$ 200**	**$ 41.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 32.500	$ 0	$ 200	$ 0	$ 32.500	$ 200	$ 0	$ 32.700
SUBTOTALES:													**$ 32.500**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 32.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.400	$ 1.400	$ 100	$ 0	$ 1.500
SUBTOTALES:									**$ 1.400**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 1.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
																										PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1006578671	MARTINEZ SANCHEZ LUZ NEREIDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000			NO	10	16														230301-PORVENIR	6	$ 260.000	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 41.600	NUEVA EPS CM	6	$ 260.000	$ 32.500	$ 0	$ 32.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 260.000	100657967	$ 1.400	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 76.000

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1006579671
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	RIOHACHA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4581402841	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9990907335
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4580022425	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2024/11/25

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.600	$ 0	$ 145.600
SUBTOTALES:										**$ 145.600**	**$ 0**	**$ 145.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 113.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.700	$ 0	$ 0	$ 113.700
SUBTOTALES:													**$ 113.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 113.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.600	$ 29.600	$ 0	$ 0	$ 29.600
SUBTOTALES:									**$ 29.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 29.600**

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE			
1	CC 1006579671	MARTINEZ SANCHEZ LUZ NEREIDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000			NO	07	15					A										230301-PORVENIR	9	$ 390.000	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 62.400	NUEVA EPS CM	9	$ 390.000	$ 48.800	$ 0	$ 48.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	$ 390.000	100657967	$ 2.100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
2	CC 1006579671	MARTINEZ SANCHEZ LUZ NEREIDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000			NO	01	30					C										230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	NUEVA EPS CM	30	$ 1.300.000	$ 182.500	$ 0	$ 182.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	100657967	$ 31.700	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							
3	CC 1006579671	MARTINEZ SANCHEZ LUZ NEREIDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.300.000			NO	01	30					R										230301-PORVENIR	21	$ 910.000	$ 145.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 145.600	NUEVA EPS CM	21	$ 910.000	$ 113.700	$ 0	$ 113.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	21	$ 910.000	100657967	$ 29.600	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0							

TOTAL	$ 288.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1006579671
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LUZ NEREIDA MARTINEZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	RIOHACHA	TELÉFONO:	5555555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4580022425	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2024
DIAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998000419

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.400	$ 0	$ 62.400
SUBTOTALES:										**$ 62.400**	**$ 0**	**$ 62.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.800	$ 0	$ 0	$ 48.800
SUBTOTALES:													**$ 48.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 48.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.100	$ 2.100	$ 0	$ 0	$ 2.100
SUBTOTALES:									**$ 2.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1006579671	MARTINEZ SANCHEZ LUZ MEREIDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.300.000				NO	07	16															230301-PORVENIR	9	$ 390.000	$ 62.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 62.400	NUEVA EPS CM	9	$ 390.000	$ 48.800	$ 0	$ 48.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	9	$ 390.000	1006579671	$ 2.100	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL	**$ 113.300**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	55314123
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			YULIMEY ZABALETA DIAZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLANUEVA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCION:	CLL 7 # 07-89	TELEFONO:	7773806
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4571520233	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	octubre	AÑO 2024
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/09/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9990146766

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 0**	**$ 208.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																			PARAFISCALES										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD					ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINED	
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 55314123	ZABALETA DIAZ YULIMEY	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 1.300.000				NO																	230301-PORVENIR	30	1.300.000	$ 208.000	$	$	$	$	Normal	$ 208.000	EPS037-NUEVA EPS	30	1.300.000	$ 162.500	$	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.300.000	55314123	$ 6.800		$	$	$	$	$	$		

TOTAL	$ 377.300

HOTEL

FACTURA 124

HOTEL RAGONESI

NIT. 10065808-7

NOMBRE: FUNDACION CATALEYA NIT: 825.003.662-2

DIRECCION: CALLE 27ª#14ª-37 TELEFONO: 3013716904

DESCRIPCCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR

HOSPEDAJE	CANTIDAD NOCHES	VALOR UN	VALOR PARCIAL
HABITACIONES 10	1	$ 350.000	$ 3.500.000
HABITACIONES 10	1	$ 350.000	$ 3.500.000
TOTAL			$ 7.000.000

TOTAL: $ 7.000.000 (siete millones de pesos)

Juan Ragonesi

JUAN CAMILO RAGONESI
C.C 1006.580.876
Representante Legal

CARRERA 8 # 4-35
CEL 3148142437
DIBULLA- LA GUAJIRA

Restaurante "SAN MARTÍN"

Nit. 36544856-3 Régimen Simplificado Delfina Peralta - Administradora
Carrera 21 (Troncal del Caribe) Cels: 304-3677841 - 313-5001126
Mingueo - Municipio de Dibulla - La Guajira - Colombia

Día	Mes	Año

Comprador: fondación cataleya.

Dirección: _____ Tel: _____ Nit. 825.003.662-2

Ciudad: _____ Vendedor: _____

CANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
7	Desayunos		5.320.000
9	Almuerzos		7.920.000
7	Refrigerio		2.660.000
7	Cenas		5.320.000
15	Hidratación.		1.458000
		SUBTOTAL $	
		TOTAL $	22.678000

Vendedor Comprador

LEDYS USTATE ARIZA. NIT. 56.054.649 - 5. Imprenta Menor. Calle 7 No. 8-15 Riohacha

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2024 - 14:43:12
Recibo No. S000576072, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rBSSCp97YQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JUAN CAMILO RAGONESI MOSCOTE
Identificación : CC. - 1006580876
Nit : 1006580876-5
Domicilio: Dibulla, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 164343
Fecha de matrícula: 09 de julio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 04 de septiembre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 8 4 35
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico : juanragonesis28@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3148142437
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 8 4 35
Municipio : Dibulla, La Guajira
Correo electrónico de notificación : juanragonesis28@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3148142437

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: I5611
Otras actividades Código CIIU: G4724 I5630

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alojamiento en hotel, salon de eventos, restaurante, bar, ventas de bebida y comidas, expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2024 - 14:43:12
Recibo No. S000576072, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rB8SCp97YQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $20.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HOTEL RAGONESI
Matrícula No.: 164344
Fecha de Matrícula: 09 de julio de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 8 4 35
Municipio: Dibulla, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 04/09/2024 - 14:43:12
Recibo No. S000576072, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rB8SCp97YQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $20.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situacion jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.544.856

PERALTA DE PINTO
APELLIDOS

DELFIDA ESTHER
NOMBRES

FIRMA



1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

09-DIC-1 9 7 7 MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

INDICE DERECHO

DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

001

1479034160

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	50. Dirección seccional	51. Buzón electrónico
3 6 5 4 4 8 5 6	3		

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3654485 6	1 9 7 9 1 2 0 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	47. Código de Lugar
COLOMBIA	1 0 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

30. Primer apellido	31. Segundo apellido	32. Primer nombre	33. Otros nombres
PERALTA	PINTO	DELFIDA	ESTHER

34. Razón social

35. Nombre comercial	* DV
RESTAURANTE SAN MARTIN	

UBICACIÓN

36. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 0 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

41. Dirección principal
KM 22 VIA PALOMINO RIOHACHA CORR MINGUEO

42. Correo electrónico delfinaperaltapinto@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 0 1 1 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	1. Código	2. Código	53. Código	54. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 9 0 8 1 2					5 3 2 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
55. Código	5	0																							

50 - No responsable de Consumo (excepto)

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
56. Código																			

Exportadores

57. Forma	58. Tipo	Sucursal	1	2	3
		59. Modo			
		60. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

63. Anexos	SI [X]	NO []	64. No. de Folios	2	65. Fecha	2021 - 10 - 13 10 : 54 : 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán las correspondientes actuaciones administrativas sancionatorias o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.10 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

DElFida Peralta

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

66. Nombre	MILO FREILE YAUNE DE JESUS
68. Cargo	Gestor II

Fecha generación documento PDF: 2021-10-13 10:54:07